BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura | Pamplona, 15 de mayo de 2003 | NUM. 52

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre las retribuciones de los Consejeros en Caja Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).

—Pregunta sobre la creación de la empresa Navarra de Gestión para la Administración (NGA) y la posible venta de Tracasa. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).

—Pregunta sobre el trabajo desarrollado por el delegado del Gobierno de Navarra en Madrid. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).

—Pregunta sobre el cumplimiento de actuaciones incluidas en el Plan de Promoción de la Sociedad de la Información. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).

—Pregunta sobre la contratación de la asistencia técnica y desarrollo de las bases para la puesta en marcha del nuevo marco de modernización. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).

—Pregunta sobre los motivos que justifican la posible privatización de Tracasa. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).

—Pregunta sobre el grado de cumplimiento de diversos acuerdos alcanzados entre la Administración y los Sindicatos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).

—Pregunta sobre las listas de espera para las resonancias magnéticas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).

—Pregunta sobre la participación de Navarra en la toma de decisiones de la Unión Europea. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).

—Pregunta sobre la posible construcción del museo de Baroja. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).

—Pregunta sobre la aparición de un sarrio en un hotel de la comarca de Pamplona. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).

—Pregunta sobre la regulación de la actividad de peluquería. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).

—Pregunta sobre la situación de los terrenos comunales en Cáseda. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).

—Pregunta sobre la reposición del servicio telefónico en el Concejo de Artozqui. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).

—Pregunta sobre el grado de cumplimiento de la resolución aprobada relativa a la atención a los drogodependientes. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
—Pregunta sobre el grado de cumplimiento de la resolución aprobada relativa al uso terapéutico del cannabis. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
—Pregunta sobre el desarrollo del Plan de instalaciones deportivas para el período 2000-2003. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
—Pregunta sobre el porcentaje de impago de pensiones por alimientos y pensiones compensatorias en casos de separaciones o divorcios. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).
—Pregunta sobre el índice de separaciones y divorcios por agresiones. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 24).
—Pregunta sobre la creación de un Fondo de garantía para los casos de impago de pensiones compensatorias y por alimentos derivadas de sentencias de separación o divorcio. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).
—Pregunta sobre la modificación del concierto del Servicio Navarro de Salud y la Clínica Universitaria. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 26).
—Pregunta sobre la construcción del Centro Navarro de Arte Contemporáneo en la Ciudadela. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 26).
—Pregunta sobre el origen de unos olores en Figarol. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 27).
—Pregunta sobre la situación de la empresa Horbesal de Altsasu/Alsasua. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 28).
—Pregunta sobre el funcionamiento y adaptación del nuevo sistema informático Positrón del Centro de Coordinación de Emergencias-SOS Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 29).
—Pregunta sobre las cantidades destinadas para publicitar el Plan de apoyo a la familia. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 30).
—Pregunta sobre la rescisión del concierto de varias plazas de “Lagun Etxea”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 31).
—Pregunta sobre las ayudas que percibe la asociación de mayores “Sancho el Mayor”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 32).
—Pregunta sobre la atención a las familias con miembros dependientes. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 33).
—Pregunta sobre los efectos de las voladuras de las canteras de Olazti\Olazagutía. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 34).
—Pregunta sobre el régimen de “comisión de servicios” de diverso personal de la Dirección General de Política Lingüística y Universidades. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 37).
—Pregunta sobre la ampliación del colegio público Ave María. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 38).
—Pregunta sobre el índice de separaciones y divorcios por agresiones. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 39).
—Pregunta sobre el porcentaje de impago de pensiones compensatorias y por alimentos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 39).

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre las retribuciones de los Consejeros en Caja Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.ª Aierdi Fernández de Barrena sobre las retribuciones de los Consejeros en Caja Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 97, de 22 octubre de 2002.

Pamplona, 16 de diciembre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta, planteada para su contestación por escrito, por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José María Aierdi Fernández de Barrena sobre las retribuciones percibidas por los miembros del Consejo de Administración de Caja Navarra, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

El Gobierno de Navarra desconoce el importe de las retribuciones percibidas por los miembros del Consejo de Administración de Caja Navarra. Por lo tanto, en todo caso, dicha información debería ser solicitada a la citada entidad financiera.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de diciembre de 2002

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

Pregunta sobre la creación de la empresa Navarra de Gestión para la Administración (NGA) y la posible venta de Tracasa

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre la creación de la empresa Navarra de Gestión para la Administración (NGA) y la posible venta de Tracasa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 105, de 12 noviembre de 2002.

Pamplona, 16 de diciembre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta parlamentaria planteada para su contestación por escrito por el grupo parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre la creación de la empresa Navarra de Gestión para la Administración y de la venta de una parte de las acciones de Trabajos Catastrales S.A. a empresas privadas, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

La venta de una participación de TRACASA se realiza para favorecer el crecimiento de dicha compañía posibilitando el aprovechamiento de

mayores oportunidades en el mercado a la hora de competir en productos, precios y clientes, y propiciando asimismo el desarrollo empresarial en navarra de un potente grupo en materia de sistemas de la información

El reparto accionarial de la nueva empresa quedará de la siguiente manera: 49% en manos del Gobierno de Navarra, 30% para la Corporación Caja Navarra, 11% para GTT, y un 10% para IECISA.

Al no tratarse de la venta de una empresa, y al mantenerse la actividad de la misma no es preciso subrogar derecho alguno.

La situación laboral de los trabajadores no se verá afectada. Los futuros nuevos accionistas garantizan la continuidad de todos los puestos de trabajo.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de diciembre de 2002

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

---

Pregunta sobre el trabajo desarrollado por el delegado del Gobierno de Navarra en Madrid

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.ª Aierdi Fernández de Barrena sobre el trabajo desarrollado por el delegado del Gobierno de Navarra en Madrid, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 111, de 22 noviembre de 2002.

Pamplona, 16 de diciembre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta planteada para su contestación por escrito por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José María Aierdi Fernández de Barrena sobre el trabajo desarrollado por el Delegado del Gobierno de Navarra en Madrid, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

La Delegación del Gobierno de Navarra en Madrid durante el año 2002 ha venido funcionando provisionalmente en las dependencias de Caja Navarra.

Las obras de rehabilitación y adaptación a las medidas de seguridad de la nueva oficina comenzaran en breve siguiendo el procedimiento de las bases que han regulado el concurso público de adjudicación gestionado por el Servicio de Patrimonio del Gobierno de Navarra. La Delegación del Gobierno de Navarra colaborara en agilizar los tramites administrativos correspondientes ante el Ayuntamiento de Madrid.

En consideración con esta circunstancia el personal al servicio de la Delegación se compone solamente del Delegado y una auxiliar administrativo adscritas al Gabinete del Ilmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda.

La Delegación del Gobierno de Navarra en Madrid, siguiendo las instrucciones del Departamento de Economía y Hacienda , de otras instancias del Gobierno de Navarra, así como peticiones de Ayuntamientos, de Organismos, e Instituciones ha colaborado haciendo gestiones en los Ministerios de Asuntos Exteriores, de Economía , de Hacienda, de Fomento, de Medio Ambiente, de Interior, Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidad Autónoma de Madrid y Comunidad Autónoma de Valencia.

Asimismo, se han realizado diversas gestiones con las embajadas de Estados Unidos de América, de Colombia, Chile, Argelia, Egipto, Libia, Benin, Méjico, Hungría, Irak, Nicaragua, Salvador, Cuba, Panamá. También con algunos Embajadas y Consulados de España en diversos países. Los principales asuntos tratados ha sido muy diversos . Caben destacar reuniones con Fundaciones, responsables de medios de comunicación, ex pre-

sidentes de gobierno, presidentes de organizaciones sociales y políticas, con entidades económicas , deseosas de conocer las posibilidades comerciales y de inversión de Navarra. Atención a peticiones de ciudadanos navarros con asuntos pendientes e otros países. Preparación de las visitas oficiales a Navarra de los Sres. Embajadores. Igualmente de aquellas otras organizaciones sociales , económicas, políticas.

Del mismo modo, se ha procedido a labores de representación en aquellos actos que expresamente le delega el Gobierno de Navarra o alguno de sus miembros.

Por otro lado, el Delegado del Gobierno de Navarra ha participado en numerosos actos institucionales a los cuales es invitada la Delegación del Gobierno de Navarra en Madrid. Entre las mas de las 50 invitaciones atendidas cabe destacar:

– Actos académicos de las Universidades Complutense, Autónoma, IESE (Universidad de Navarra), Comillas, CEU, Alcalá, diversos Colegios Mayores.

– Colaboración con varios ministerios del Gobierno Central y del Gobierno de Navarra para la preparación y defensa del programa de hermanamiento con el Gobierno de Hungría y la Unión Europea sobre la integración cultural, económica y social de grupos especiales.(leader proyect., 18 meses de ejecución a partir de enero del año 2003).

– Colaboración con la Fundación Polaco-Española para la cooperación, desarrollo y relaciones económicas y comerciales.

– Participación en los trabajos de la Fundación Amberes para impulsar las relaciones de Bélgica con Navarra.

– Colaboración EZA para los futuros encuentros con Rumania, Bulgaria, Eslovenia, Lituania, Kosovo, y áreas transfronterizas del Mediterráneo con la Unión Europea.

– Asistencia a aquellos eventos organizados en Madrid por las diferentes organizaciones que tienen como tema preferente a Navarra en su cultura, historia ,economía y desarrollo social.

– Participación en la entrega de premios nacionales e internacionales. Así como la presencia en aquellos Foros internacionales donde están presentes lideres políticos y sociales .

Las actuaciones presentes y futuras han de desarrollarse a tenor de las expuestas anteriormente y que definen el trabajo de la Delegación… En la actualidad se está trabajando también en la preparación de las visitas a Navarra de los Embajadores de Egipto, Polonia, China y Estados Unidos que, previsiblemente, tendrán lugar en los próximos meses .

En la actualidad los s gastos de funcionamiento se han correspondido con una media de 2.381,83 euros (396.303.- pesetas) siendo los conceptos de gasto mas importante los correspondientes a viajes, desplazamientos de Pamplona a Madrid y la utilización de medios de transporte en los desplazamientos dentro de la ciudad de Madrid.

En relación con los gastos de personal están imputados a la Dirección General de Función Pública del Servicio de Personal del Gobierno de Navarra.

El personal adscrito a la Delegación pertenece al Gabinete del Ilmo. Consejero de Economía y Hacienda. En la actualidad compuesto por el Delegado, funcionario del nivel A con nombramiento por el Consejo de Gobierno y en situación administrativa de Servicios Especiales, y una auxiliar administrativa con nombramiento y contrato temporal de carácter administrativo. Por ello el procedimiento es el que regula la ley para el nombramiento y cese de los miembros de gabinetes de los Consejeros del Gobierno de Navarra.

Los gastos que se originen a futuro como el pago de las obras programadas para la reforma de la nueva sede están imputados al Servicio de Patrimonio del Gobierno de Navarra.

Mediante Acuerdo de Gobierno de 4 de junio de 2001 se aprobó la adquisición de la finca sita en la calle Goya nº 48 1ª derecha, y su adscripción al Departamento de Economía y Hacienda. El precio de adquisición se elevó a 145.000 000 pesetas, equivalentes a 871.467,55 euros.

Mediante Orden Foral 188/2001, de 9 de agosto, del Consejero de Economía y Hacienda, se contrató la asistencia técnica para habilitación de la citada sede al equipo liderado por el arquitecto D. Mariano González Presencio por un importe de 1.975.000 pesetas, equivalente a 11.869,99 euros.

Redactadas las bases técnicas, mediante Resolución 81/2002, de 12 de febrero, del Director General de Economía y Asuntos Europeos, se aprobó la contratación de la “Redacción del proyecto, dirección facultativa y ejecución de las obras de habilitación de la sede de la Delegación del Gobierno de Navarra en Madrid”, siguiendo los trámites del procedimiento abierto y modalidad de concurso.

Mediante Orden Foral 109/2002, de 19 de abril, del Consejero de Economía y Hacienda, se declaró desierto el concurso y se aprobó una nueva licitación.

Mediante Resolución 469/2002, de 25 de junio, del Director General de Economía y Asuntos Europeos, se adjudicó a la mercantil Lantegia S.L. el contrato para la "Redacción del proyecto, dirección facultativa y ejecución de las obras de habilitación de la sede de la Delegación del Gobierno de Navarra en Madrid", por un importe de 271.856,09 euros.

La ejecución de las obras no se ha iniciado, a la espera de la obtención de la licencia de obra y actividad solicitada al Ayuntamiento de Madrid hace escasas fechas.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de diciembre de 2002

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

---

Pregunta sobre el cumplimiento de actuaciones incluidas en el Plan de Promoción de la Sociedad de la Información

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el cumplimiento de actuaciones incluidas en el Plan de Promoción de la Sociedad de la Información, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 111, de 22 noviembre de 2002.

Pamplona, 16 de diciembre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en relación con las cuestiones planteadas en la pregunta parlamentaria formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, acerca del cumplimiento de ciertas actuaciones incluidas en el Plan de Promoción de la Sociedad de la Información en cuanto al soporte a la atención al ciudadano a través de Internet, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

REORGANIZACIÓN DEL PORTAL DE LA ADMINISTRACIÓN FORAL

Respuesta a Pregunta nº 1

El trabajo se encuentra totalmente finalizado y ya puesto en producción.

Respuesta a Pregunta nº 2

Dada la envergadura del proyecto, se formó un equipo interno que se ha mantenido estable durante todo el tiempo y que trabaja con las empresas externas, compuesto principalmente, por:

• Periodistas de la Dirección General de Presidencia (2)

• Técnicos de Organización (2), Técnicos de Grado Medio (4) y Técnicos Superiores de Sistemas Informáticos (2), pertenecientes a la Dirección General de Organización y Sistemas de Información.

• Representantes de todos los departamentos del Gobierno de Navarra como coordinadores.

Se ha contado con la colaboración de otros técnicos del Gobierno de Navarra durante todo el desarrollo del proyecto en temas más puntuales.

Las funciones que ha desarrollado este equipo han sido:

• Fase de definición y diseño: participación en ambas fases tanto en la parte funcional como tecnológica.

• Fase de desarrollo:

– Realización de todas las pruebas necesarias para validar los diferentes bloques en los que se ha desarrollado el site.

– Validación funcional de los diferentes bloques del site.

– Carga de contenidos: se ha realizado la carga de contenidos de los bloques:

* Así es Navarra y la parte institucional: introducido por el Servicio de Comunicación.

* Catálogo unificado de ayudas, becas, contrataciones y empleo público, introducido por personal de todos los departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

• Fase de implantación: se ha trabajado conjuntamente en la implantación del Portal de Navarra, en los diferentes entornos de desarrollo, preproducción y producción.

Asimismo, se ha desarrollado por personal interno las labores derivadas de las tareas de Planificación y Seguimiento del proyecto así como las labores de Comunicación interna tan importantes en un proyecto como éste, donde se han realizado presentaciones tanto al Gobierno, como a Directores Generales, a los coordinadores de los departamentos y por departamentos, fundamentalmente enfocadas, éstas últimas, para el Catálogo de ayudas, becas, contrataciones y empleo público donde se han realizado múltiples acciones para conseguir uno de los principales objetivos del Portal, que toda la información relativa a esos servicios estuviera recogida en un mismo contenido.

Denominamos diseño organizativo al equipo que debe tener la Administración de la Comunidad Foral de Navarra dedicado a trabajar en el Portal.

Durante esta primera fase se ha trabajado en la definición de los perfiles de los cuales debe disponer una organización para trabajar en un portal de estas características con un nivel de calidad aceptable y las funciones que deben desarrollar.

Se han definido estos perfiles, que corresponde tanto a unidades centrales como a los departamentos, ya que partimos de la base que los departamentos deben disponer de personal que les proporcione agilidad a la hora de introducir contenidos sin depender de otras unidades.

En cuanto al diseño organizativo, debemos hacer las siguientes consideraciones:

• Es imprescindible crear un equipo multidisciplinar y estable que se haga cargo del Portal de Navarra, como tienen todas las organizaciones tanto públicas como privadas.

• La implantación del Portal de Navarra ha evidenciado que la Administración debe dotarse de ciertos perfiles de los que en este momento carece. Es necesario analizar en detalle cuáles de estos perfiles deben ser desarrollados por personal interno y cuales es más rentable, por diferentes motivos, contratarlos a las empresas privadas.

• Dado que estamos en un área que avanza muy rápido, es necesario contar con el apoyo de empresas externas que trabajen junto a personal interno en la definición de las propuestas de valor de las siguientes versiones del portal.

Respuesta a Pregunta nº 3

Se encargó a “Trabajos Catastrales, S.A.” en el concurso “Asistencia técnica para el diseño de las bases para la puesta en marcha del nuevo marco de modernización del Gobierno de Navarra”.

GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL WEB DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Respuesta a Pregunta nº 1

Dada la naturaleza de estos trabajos no tienen fecha de finalización, ya que son tareas continuas para que la producción de la web esté operativa.

Respuesta a Pregunta nº 2

Desde que se puso en marcha la web del Gobierno de Navarra cfnavarra.es, el equipo de mantenimiento está formado por 5 técnicos de la Dirección General de Organización y Sistemas de Información.

Respuesta a Pregunta nº 3

Hasta ahora no se ha hecho una contratación específica para este servicio. No obstante dada la importancia que, no la web sino el Portal de Navarra tiene en el proceso de modernización y reforma de la Administración se analizarán los recursos y perfiles necesarios para su gestión y mantenimiento; y asimismo, si se hace necesario la contratación de empresas externas para la realización de estas tareas.

IMPLANTACIÓN DE LA FIRMA DIGITAL

Respuesta a Pregunta nº 1

Durante el año 2000 se planteó la necesidad de introducir la firma digital en las transacciones telemáticas que tenía previstas realizar la Administración navarra, como manera de garantizar la autenticación del usuario, la confidencialidad de las transacciones y el no repudio de las mismas. Para ello la Dirección General de Organización y Sistemas de Información realizó un estudio exhaustivo de posibilidades, entre las que se contemplaban tres opciones fundamentales:

• Recurrir a una Autoridad de Certificación privada.

• Recurrir a una Autoridad de Certificación pública.

• Desarrollar una Autoridad de Certificación propia.

A la vista de los costes y de la capacidad de desarrollo y de generalización que presentaban las tres opciones se optó por la segunda de ellas, y dada la evolución tecnológica, el coste y las posibilidades de expansión, se determinó que el producto que mejor se adaptaba a las necesidades de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra era el Proyecto CERES (Certificación Española) desarrollado por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre/Real Casa de la Moneda.

En este contexto se realizaron las primeras pruebas del producto CERES en la Campaña de Renta 2000, en concreto posibilitando la Declaración Telemática del IRPF, pruebas que resultaron satisfactorias, por lo que al final de año 2001 se firmó un convenio de Colaboración con la FNMT/RCM por el que se constituía en proveedor de servicios de firma digital y certificación electrónica para la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, asumiendo esta el papel de Autoridad de Registro. Este convenio ha sido renovado durante el año 2002.

Durante el presente ejercicio se ha extendido la firma digital a otras declaraciones tributarias telemáticas, incluyendo la firma digital para personas jurídicas. Así mismo está avanzado un proyecto de Correo Seguro, securizado por la utilización de certificados electrónicos y firma digital, que afectaría a las Entidades Locales en su relación con el Departamento de Administración Local y con el Departamento de Presidencia, en concreto con el Servicio de Boletín Oficial de Navarra.

Para dar el adecuado servicio a estas actuaciones se ha desarrollado una Red de Oficinas de Registro de Certificación Digital apoyada en las Oficinas de la Hacienda Tributaria de Navarra y en el Registro de Administración Local, por lo que a día de hoy podemos garantizar el acceso, de manera gratuita y universal, de todos los navarros a la firma digital, estando en marcha la implantación de su uso en función de los trámites que se vayan incorporando al Portal de Navarra.

Respuesta a Pregunta nº 2

Se ha hecho con personal de la Dirección General de Organización y Sistemas de Información:

• 2 Jefes de Sección

• 2 Técnicos de Grado Medio en Organización

• 2 Técnicos de Grado Medio en Sistemas Informáticos.

Respuesta a Pregunta nº 3

No se ha hecho contratación externa.

ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE CRM A LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

Respuesta a Pregunta nº 1

Se está estudiando de forma interna dentro de la Atención a Terceros en el Marco del Plan de Modernización las técnicas CRM que son más acordes a la problemática de la Administración.

Respuesta a Pregunta nº 2

Hay 2 personas asignadas.

Respuesta a Pregunta nº 3

En este momento se está analizando a través de una herramienta el uso que realizan los ciudadanos del Portal de Navarra que permita tener datos para conocer cuál es el uso que se hace de los contenidos y servicios del Portal de Navarra.

INGENIERÍA DE OFICINAS

Respuesta a Pregunta nº 1

Ingeniería de Oficinas son todas las herramientas de productividad personal como son: el proceso de textos, hoja de cálculo, base de datos, programa de presentaciones, explorador y correo electrónico que se instalan en los ordenadores de los usuarios para que desarrollen su trabajo por lo que es de proceso continuo.

Respuesta a Pregunta nº 2

Dentro de la Dirección General de Organización y Sistemas de Información hay un equipo formado por 5 técnicos que se dedican a realizar automatizaciones con dichas herramientas y a dar soporte a los usuarios de tal forma que se faciliten sus procesos.

Respuesta a Pregunta nº 3

De momento no está prevista ninguna contratación.

Lo que tengo el honor de manifestar en cumplimiento del artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, a 13 de diciembre de 2002

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Rafael Gurrea Induráin

Pregunta sobre la contratación de la asistencia técnica y desarrollo de las bases para la puesta en marcha del nuevo marco de modernización

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre la contratación de la asistencia técnica y desarrollo de las bases para la puesta en marcha del nuevo marco de modernización, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 111, de 22 noviembre de 2002.

Pamplona, 16 de diciembre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en relación con las cuestiones planteadas en la pregunta parlamentaria formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la contratación de la asistencia técnica para el diseño de las bases para la puesta en marcha del nuevo marco de modernización del Gobierno de Navarra y para el desarrollo de soluciones en el nuevo marco de modernización del Gobierno de Navarra, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

PREGUNTA Nº 1

Nombre de las personas jurídicas y/o físicas cuyas proposiciones fueron admitidas por "Trabajos Catastrales, S.A." en cada uno de los dos concursos en tiempo y forma.

RESPUESTA

Contrato 1: Diseño de las bases para la puesta en marcha del nuevo marco de modernización del Gobierno de Navarra.

– Andersen MBC Y CÍA. S.R.C.

Contrato 2: Desarrollo de soluciones en el nuevo marco de modernización del Gobierno de Navarra.

– Microsoft Ibérica S.R.L.

– Coverlink

PREGUNTA Nº 2

Adjudicatarios de cada uno de los dos concursos e importe de los trabajos objeto de contratación.

RESPUESTA

Contrato 1:

– Andersen MBC Y CÍA. S.R.C.

– Tracasa adjudicado a Andersen por 1.827.608euros.

Contrato 2:

– Microsoft Ibérica S.R.L.

– Tracasa adjudicado a Microsoft por 1.101.701euros.

PREGUNTA Nº 3

Grado actual de cumplimiento de ambos proyectos y cuantía del personal asignado desde la Administración Foral y/o "Trabajos Catastrales, S.A." a cada uno de estos proyectos, indicando el tiempo de trabajo y tipo de tareas.

RESPUESTA

Contrato 1:

Proyecto finalizado. Grado de cumplimiento 100%

– Personal Administración Foral:

1 Técnicos Superior en Organización	Total
3 Técnicos Superiores en Organización	Tiempo Parcial
1 Técnico Superior en Sistemas Informáticos	Total
3 Técnicos Superiores en Sistemas Informáticos	Tiempo Parcial
2 Técnicos de Grado Medio en Organización	Total
2 Técnicos de Grado Medio en Organización	Tiempo Parcial
2 Técnicos Grado Medio en Sistemas Informáticos	Total
3 Técnicos Grado Medio en Sistemas Informáticos	Tiempo Parcial
6 Técnicos Superiores Hacienda Tributaria	Tiempo Parcial
2 Técnicos Gestión Hacienda Tributaria	Tiempo Parcial
1 Periodista Gabinete de Prensa	Tiempo Parcial
1 Letrado	Tiempo Parcial
1 Técnico Fotocomposición	Tiempo Parcial
1 Administrativo	Tiempo Parcial

– Personal Trabajos Catastrales S.A.:

Técnicos superiores en labores de seguimiento y control del proyecto con una dedicación de 70 horas.

Personal Administrativo.

Contrato 2:

A fecha de hoy el grado de cumplimiento del proyecto es del 90%, el plazo finaliza el 31 de diciembre de 2002.

– Personal Administración Foral:

1 Técnicos Superior en Organización	Total
1 Técnicos Superiores en Organización	Tiempo Parcial
2 Técnico Superior en Sistemas Informáticos	Total
2 Técnicos Superiores en Sistemas Informáticos	Tiempo Parcial
2 Técnicos de Grado Medio en Organización	Tiempo Parcial
2 Técnicos Grado Medio en Sistemas Informáticos	Total
2 Técnicos Grado Medio en Sistemas Informáticos	Tiempo Parcial
7 Técnicos Superiores Hacienda Tributaria	Tiempo Parcial
2 Técnicos Gestión Hacienda Tributaria	Tiempo Parcial
4 Técnicos TEAFN	Tiempo Parcial
4 Administrativos TEAFN	Tiempo Parcial
1 Periodista	Tiempo Parcial
1 Técnico Fotocomposición	Tiempo Parcial
1 Administrativo	Tiempo Parcial

– Personal Trabajos Catastrales S.A.:

Técnicos superiores en labores de seguimiento y control del proyecto con una dedicación de 50 horas.

Personal Administrativo.

PREGUNTA Nº 4

Razones por las cuales el Gobierno de Navarra decide realizar estos trabajos de contratación y seguimiento de los proyectos a través de “Trabajos Catastrales, S.A.”.

RESPUESTA

Las razones para encomendar estos trabajos a “Trabajos Catastrales, S.A.” son:

1. Falta de Recursos de la Dirección General de Organización y Sistemas de Información.

2. Los perfiles de especialización requeridos para estos proyectos.

3. La urgencia requerida que obliga a hacerlo en un corto espacio de tiempo.

4. Internalizar el conocimiento en empresas públicas de la Comunidad para generar activos de más valor en las empresas públicas.

PREGUNTA Nº 5

¿Tenía ya el Gobierno de Navarra la intención o hipótesis de privatizar la mayoría del capital social de “Trabajos Catastrales, S.A.” cuando fueron aprobados los pliegos de condiciones de ambos concursos o en el momento de la adjudicación de dichos concursos? En caso de que sí, ¿mantenía el Gobierno de Navarra o “Trabajos Catastrales, S.A.” algún tipo de negociación con las sociedades GTT e IECISA acerca de su incorporación al accionariado de “Trabajos Catastrales, S.A.”?

RESPUESTA

En lo que concierne a este Departamento, la Dirección General de Organización y Sistemas de Información, competente por razón de la materia, no tenía constancia de que el Gobierno tuviera intención de privatizar “Trabajos Catastrales, S.A.” en el momento de encomendar estos trabajos.

Esto no obstante, las decisiones adoptadas por el Gobierno de Navarra en relación con la empresa pública “Trabajos Catastrales, S.A.” lo han sido con posterioridad a las fechas de aprobación y encargo de los trabajos a dicha empresa y vienen reflejadas en los acuerdos adoptados en las sesiones de Gobierno de 26 de agosto y de 28 de octubre, ambas del 2002, siendo en esta última cuando se autorizó al Consejero de Economía y Hacienda para negociar la enajenación del capital de la sociedad pública “Trabajos Catastrales, S.A.”, con la realización de los actos, trámites y gestiones precisos para proceder posteriormente a la enajenación descrita.

PREGUNTA Nº 6

En el pliego de cláusulas económico-administrativas de ambos concursos se especifica que la propiedad del trabajo realizado será de "Trabajos Catastrales, S.A:" y no del Gobierno de Navarra. ¿Piensa el Gobierno de Navarra dejar en manos privadas la propiedad intelectual de los trabajos antes mencionados cuando han sido contratados por una sociedad pública y teniendo en cuenta que el destinatario de dichos trabajos es la propia Administración Foral?

RESPUESTA

No procede referir la propiedad intelectual a “Trabajos Catastrales, S.A.”.

La empresa “Trabajos Catastrales, S.A.”, al contratar con terceros parte de la prestación, se ha reservado en el pliego de cláusulas la propiedad intelectual.

A su vez y dada la relación de servicios existente entre la empresa “Trabajos Catastrales, S.A.” y el Gobierno de Navarra en ejecución de la encomienda, es el Gobierno de Navarra el propietario en exclusiva.

Lo que tengo el honor de manifestar en cumplimiento del artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, a 13 de diciembre de 2002

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Rafael Gurrea Induráin

---

Pregunta sobre los motivos que justifican la posible privatización de Tracasa

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Milagros Rubio Salvatierra sobre los motivos que justifican la posible privatización de Tracasa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 111, de 22 noviembre de 2002.

Pamplona, 16 de diciembre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta parlamentaria planteada para su contestación por escrito por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Milagros Rubio Salvatierra sobre la venta de una parte de las acciones de “Trabajos Catastrales S.A.” a empresas privadas, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

La venta de una participación de Tracasa se realiza para favorecer el crecimiento de dicha compañía posibilitando el aprovechamiento de mayores oportunidades en el mercado a la hora de competir en productos, precios y clientes, y propiciando asimismo el desarrollo empresarial en navarra de un potente grupo en materia de sistemas de la información. Todo ello redundará en beneficio de los trabajadores de la compañía y del conjunto de la comunidad foral.

El procedimiento a seguir para la venta es exactamente el mismo que se sigue para la venta de cualquier participación, con la pertinente valoración de las acciones por parte de expertos independientes y la selección de los socio que más puedan aportar al negocio.

La situación laboral de los trabajadores no se verá afectada. Los futuros nuevos accionistas garantizan la continuidad de todos los puestos de trabajo.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de diciembre de 2002

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

---

Pregunta sobre el grado de cumplimiento de diversos acuerdos alcanzados entre la Administración y los Sindicatos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre el grado de cumplimiento de diversos acuerdos alcanzados entre la Administración y los Sindicatos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 112, de 27 noviembre de 2002.

Pamplona, 18 de diciembre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. José Andrés Burguete Torres, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre el grado de cumplimiento de determinados aspectos del Acuerdo suscrito entre la Administración y los sindicatos sobre condiciones de empleo del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra para los años 2002 y 2003, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.º Las previsiones contenidas en el apartado 2.B) del Acuerdo, referidas a las modificaciones introducidas en las compensaciones por trabajo en horario nocturno y en días festivos, deben ser objeto de la oportuna modificación de las normas reglamentarias que las regulan, tanto en el ámbito del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea como en el resto de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos, para su entrada en vigor.

Por lo que respecta al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se preparó un proyecto de Decreto Foral que, tras su negociación y conformidad de las organizaciones sindicales, fue remitido al Consejo de Navarra a efectos de la emisión del oportuno dictamen. Emitido recientemente el mismo en sentido favorable, en próximas fechas será aprobado por el Gobierno de Navarra y publicado en el Boletín Oficial de Navarra.

Por lo que se refiere al resto de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, también se preparó el correspondiente proyecto de Decreto Foral que, tras los mismos trámites, fue aprobado por el Gobierno de Navarra en su sesión de 4 de noviembre pasado (Decreto Foral 225/2002, de 4 de noviembre), estando actualmente pendiente de publicación.

No obstante, ambos Decretos Forales prevén que sus efectos económicos se retrotraerán al 1 de enero de 2002, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo suscrito con las organizaciones sindicales el día 15 de abril de 2002 para los años 2002 y 2003, por lo que su aplicación tendrá esos efectos una vez sean publicados en el Boletín Oficial de Navarra.

2.º Por lo que se refiere al complemento de capitación del personal médico y de enfermería de los equipos de atención primaria del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, su revisión y adecuación exige igualmente la aprobación de una norma de rango reglamentario, previo cumplimiento de los trámites oportunos.

En este sentido, ya se ha elaborado un borrador de Decreto Foral que se ha remitido a las organizaciones sindicales para su negociación, en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo; una vez que se cumpla este trámite, deberá remitirse al Consejo de Navarra para emisión de dictamen y posteriormente aprobarse por el Gobierno de Navarra y publicarse en el Boletín Oficial de Navarra.

La elaboración de este borrador de Decreto Foral ha sido más laboriosa por la complejidad que conlleva la fijación de los parámetros por los que se va a regir la asignación tanto del complemento de capitación como del de dispersión geográfica del personal de los equipos de atención primaria, que son objeto de tratamiento conjunto.

No obstante, y en aplicación de lo acordado con los representantes sindicales, la nueva regulación del complemento de capitación, con el incremento pactado, prevé su aplicación con efectos de 1 de enero de 2002.

3.º En cuanto a la asignación de un complemento de puesto de trabajo del 7% en dos años a los puestos de trabajo del nivel E (3% en el año 2002 y 4% más en el 2003), dicha medida derivada del Acuerdo suscrito con los representantes sindicales ha sido recogida, al igual que el resto

de complementos, en el Decreto Foral 143/2002, de 2 de julio (B.O.N. núm. 95, de 7 de agosto de 2002) en su apartado Doce y se ha incorporado a la nómina de los afectados con los correspondientes efectos retroactivos.

Por lo que respecta a la aplicación de este incremento en el complemento específico del personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, dicha previsión está recogida en el proyecto de Decreto Foral a que se ha hecho referencia en el apartado 1º de esta contestación, ya que el mismo recoge la regulación de todas las retribuciones complementarias de los puestos de trabajo del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, refundiendo y derogando expresamente toda la normativa anterior que permanecía total y parcialmente en vigor (en concreto, 9 Decretos Forales). Una vez que el mismo se apruebe y se publique, se les abonará en nómina a los afectados con efectos retroactivos al 1 de enero de 2002.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 17 de diciembre de 2002

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Rafael Gurrea Induráin

---

Pregunta sobre las listas de espera para las resonancias magnéticas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Elena Torres Miranda sobre las listas de espera para las resonancias magnéticas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 105, de 12 noviembre de 2002.

Pamplona, 20 de diciembre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria 117/2002, realizada con fecha 25 de octubre de 2002, por la Ilma. Sra. Dña. Elena Torres Miranda, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, y recibida en este Departamento con fecha 29 de octubre, relativa a listas de espera para realizar una resonancia magnética, tiene el honor remitir la siguiente contestación:

Listas de espera para la realización de una resonancia magnética

Ambulatorio Solchaga	668
Hospital Virgen del Camino	412
Hospital de Navarra	558

La demora media para la realización de resonancia magnética, puede establecerse entre 30-45 días.

Exploraciones con resonancia por centros:

Ambulatorio Solchaga: 25

Hospital Virgen del Camino: 13 (teniendo en cuenta que están en proceso de aprendizaje, no de la imagen, sino de la tecnología de la nueva RMN).

Hospital de Navarra: Entre 16 y 24 (en función del tipo de exploración.

Relación de turnos:

Ambulatorio Solchaga	Mañana y tarde.
Hospital Virgen del Camino	Mañana
Hospital de Navarra	Mañana

En el caso de que en el Ambulatorio Solchaga, tuviera lista de espera más amplias que en el Hospital de Navarra, no sería conveniente desviar pacientes al Hospital de Navarra porque cada equipo tiene asignadas cargas de trabajo en función de sus características. Por ejemplo el equipo de Solchaga se dedica exclusivamente a exploraciones músculo-esqueléticas y pacientes claustrofóbicos.

Como criterio general en los pacientes ingresados, no hay demora, realizándose la exploración en el día.

Se ha eliminado el turno de tardes del servicio de resonancia magnética del Hospital de Navarra por razones de eficiencia en la asignación de recursos, gestión de agendas y disponibilidad de radiólogos. En ningún caso obedece a recortes del gasto sanitario.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, a 16 de diciembre de 2002.

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre la participación de Navarra en la toma de decisiones de la Unión Europea

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.ª Aierdi Fernández de Barrena sobre la participación de Navarra en la toma de decisiones de la Unión Europea, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 111, de 22 noviembre de 2002.

Pamplona, 20 de diciembre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José María Aierdi Fernández de Barrena, Parlamentario Foral por Eusko Alkartasuna, adscrito al Grupo Parlamentario E.A./EAJ-PNV, sobre la participación de Navarra en la toma de decisiones de la Unión Europea, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

La postura del Gobierno de Navarra respecto a las cuestiones planteadas en esta pregunta, han sido reiteradamente expuestas por el Gobierno de Navarra ante el Parlamento. En concreto, se encuentran en el Diario de sesiones del Pleno de 14 de marzo de 2002 (Boletín número 66, sesión plenaria número 56) y en la comparecencia del Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de Navarra el 12 de marzo de 2002 ante la Comisión de Régimen Foral recogida en el Diario de sesiones de la citada Comisión (Boletín número 11, de 12 de marzo de 2002).

En esta última comparecencia fue leída en su integridad, y consta así en el Diario de Sesiones, la carta enviada por el Presidente del Gobierno al Ministro de Administraciones Públicas respondiendo al cuestionario sobre la Ley de Cooperación y en el que se trata de este asunto.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 13 de diciembre de 2002

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Rafael Gurrea Induráin

---

Pregunta sobre la posible construcción del museo de Baroja

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre la posible construcción del museo de Baroja, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 112, de 27 noviembre de 2002.

Pamplona, 20 de diciembre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación y Cultura, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren, adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, en relación con la posible construcción del Museo de Baroja, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Desde la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana se han dado pasos en orden a la posible construcción del Museo de los Baroja en Vera de Bidasoa, siempre de acuerdo con la familia Caro Baroja. En el ejercicio de 2002 se ha concedido una subvención de 89.790,20 euros, que corresponde al 50% de los gastos de adecuación de la casa Domiñenea, frente a la casa Itzea, en Vera. Éste es el primer paso para la creación del Museo, pues permitirá alojar a la familia que se encargará de la vigilancia del conjunto de Itzea, donde se alberga el gran patrimonio de los Baroja. La Dirección General de Cultura, en coordinación con el Departamento de Economía y Hacienda, ha dado también los primeros pasos para la adquisición de una casa en el propio Vera de Bidasoa, capaz de albergar parte del patrimonio de Itzea, para que sea visitable.

En lo relacionado con este asunto se ha estado en contacto permanente con la familia Caro Baroja y con el Ayuntamiento de la localidad, que ha mostrado su buena disposición en todo momento. En el caso de la casa Domiñenea, la vía elegida ha sido la de la subvención, ya que la familia Caro Baroja así lo prefirió. En lo referente a la instalación museística, la Institución Príncipe de Viana prefiere desarrollarla como un programa propio, al menos en lo que respecta a la adecuación del edificio y su funcionamiento, aunque siempre supeditado al proyecto, que entregará la familia Caro Baroja, y al contenido, que corre por cuenta de D. Pío Caro Baroja concretamente. Conforme a las conversaciones mantenidas hasta el momento, el objetivo que debe señalarse al futuro museo es conseguir que el público se lleve una visión general y amplia de lo que han sido los Baroja (Ricardo, Pío y Julio Caro Baroja), para lo que el Museo deberá contar con piezas representativas y de calidad, por un tiempo suficiente para que pueda darse a conocer la colección a todo el público interesado.

Lo que tengo el honor de comunicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de diciembre de 2002

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Mª Laguna Peña

Pregunta sobre la aparición de un sarrio en un hotel de la comarca de Pamplona

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre la aparición de un sarrio en un hotel de la comarca de Pamplona, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 114, de 2 diciembre de 2002.

Pamplona, 23 de diciembre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, perteneciente al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre la captura de un sarrio en un hotel de la Comarca de Pamplona, para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1. En el informe de la Policía Foral de fecha 5 de diciembre de 2002, en cuanto a las causas de la aparición de un ejemplar de sarrio en las instalaciones del Hotel el Toro se hace constar lo siguiente:

– Que la aparición de este animal no tiene una causa natural por la que el animal en estado salvaje pudiese haber aparecido en la localidad de Berrioplano, desplazándose desde su hábitat natural y atravesando una gran cantidad de obstáculos artificiales, carreteras, etc.

– Se descarta, por tanto, totalmente la posibilidad de que el animal haya llegado por sus propios medios y por causas naturales al hotel.

– Las posibilidades que se consideran para explicar la presencia del sarrio en las instalaciones del Hotel el Toro son las siguientes:

a) El sarrio llegó al hotel como consecuencia de haber sido traído por alguna de las personas que trabajan en el citado hotel. En algún momento se escapó de donde estaba recluido y desorientado entró en las instalaciones del hotel, donde fue atrapado por personal de la Policía Foral.

b) El sarrio se encontraba en alguno de los vehículos aparcados en el hotel y se escapó siguiendo el recorrido ya descrito.

c) El sarrio se encontraba en algún aprisco o dependencia cercana a las instalaciones del hotel de donde salió y realizó el recorrido ya descrito.

De la inspección ocular practicada en el lugar, manifestaciones, indagaciones y demás circunstancias de todo lo actuado, se estima que la alternativa primera es la más probable.

2, 3. Con fecha 16 de septiembre de 2002 apareció un ejemplar vivo de sarrio en Isaba, que se remitió al Servicio de Diagnóstico de Fauna Silvestre del Departamento de Patología Animal de la Universidad de Zaragoza para que realizase un diagnóstico de su estado sanitario. Se adjunta informe de su análisis. Se detecta principalmente queratoconjuntivitis y miopatía por estrés. Se le da tratamiento, pero no evoluciona favorablemente y se decide por parte de los técnicos su sacrificio.

El sarrio recogido con fecha 31 de octubre de 2002 manifiesta los mismos síntomas y lesiones que el caso anteriormente descrito. El ejemplar fue trasladado hasta las instalaciones de la Clínica Veterinaria de Pamplona, centro concertado con el Departamento de Medio Ambiente para el tratamiento de fauna salvaje. Los servicios veterinarios confirmaron ambas patologías. Los técnicos del Departamento, ante la imposibilidad de reintroducirlo en el medio natural, decidieron consecuentemente, por razones éticas, sacrificarlo.

Lo que tengo el honor de comunicarle en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de diciembre de 2002.

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre la regulación de la actividad de peluquería

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua sobre la regulación de la actividad de peluquería, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 76, de 22 de julio de 2002.

Pamplona, 13 de enero de 2003

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta formulada al Gobierno de Navarra por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix Taberna Monzón, adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre la regulación de la actividad de peluquería, la Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo, Dña. Nuria Iturriagagoitia, tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

La asociación de peluqueros de Navarra solicita que se regule el “acceso” a la profesión de peluquero, así como el “ejercicio” de la misma, para lo cual pide que se establezcan los requisitos y condiciones que deben reunir las empresas y profesionales para el ejercicio de la actividad de prestación de servicios profesionales de peluquería, tanto en lo referente a las titulaciones que dan acceso a la profesión como los requisitos que deben reunir las empresas y los locales para el ejercicio de dicha actividad, y ello basándose en la Directiva 1999/42/CEE y en el Real Decreto 390/92, de 15 de abril.

La anterior Directiva 1999/42, que está en trámite de ser transpuesta al derecho español mediante un proyecto de Real decreto, dado que el R.D. 390/92 es anterior a la misma, tiene como finalidad principal garantizar el derecho de libre establecimiento y ejercicio profesional en la Unión Europea, y específicamente regular las condiciones en las que una persona de un Estado miembro puede establecerse y ejercer la profesión en otro país de la Unión, cuando este país exige unas condiciones específicas para ello.

La Directiva distingue dos tipos o grupos de actividades, a) las actividades libres, que son la mayoría de los casos, para cuyo ejercicio en España por ciudadanos españoles no se requiere una cualificación, por lo que no se podrá exigir tal cualificación para ciudadanos provenientes de otros estados miembros y b) las actividades cuyo ejercicio está sometido a algún tipo de cualificación de acuerdo con la normativa fijada por la Autoridad competente, en muchos de los casos las Comunidades Autónomas.

La actividad de peluquería y el ejercicio de la profesión de peluquero, ni a nivel del Estado Español ni en Navarra se halla sometida, al igual que en otras muchas actividades y profesiones, a una normativa específica que la regule y, por esta razón no existe, en este momento, impedimento alguno al establecimiento y libre ejercicio profesional para los nacionales de otros Estados miembros de la U.E. que quieran establecerse en la Comunidad Foral.

De lo anteriormente expuesto se deduce con meridiana claridad que ni la Directiva europea ni el proyecto de Real Decreto que transpondrá la misma obligan a las Administraciones competentes, las Comunidades Autónomas, aunque sí las facultan, a establecer una regulación específica de esas actividades. A este respecto parece ser que alguna Comunidad, en concreto Galicia, lo han hecho, considerando el ejercicio de la actividad de peluquería, como actividad de prestación de servicios de carácter personal, en una doble vertiente. Por una parte para exigir un nivel adecuado de cualificación en los profesionales con el fin de evitar el ejercicio de la profesión a personas que carezcan de la experiencia profesional o la titulación necesaria, evitando así el intrusismo profesional y por otra parte para proteger a los consumidores y usuarios de estos servicios.

Así mismo, hay que hacer constar que no existe un vacío legal por el hecho de que no esté regulado el acceso ni el ejercicio de la profesión de peluquero, siendo en todo caso cuestión de conveniencia o no la regulación, no solo de la actividad de peluquería, sino también de otras muchas actividades, pero, en todo caso, de regularse habría que hacerlo desde la perspectiva de la protección y defensa de los consumidores y usuarios, y no de la defensa corporativa de las personas que ejercen una actividad laboral.

Pamplona, a 10 de enero de 2002

La Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo: Nuria Iturriagagoitia Ripoll

Pregunta sobre la situación de los terrenos comunales en Cáseda

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre la situación de los terrenos comunales en Cáseda, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 119, de 16 de diciembre de 2002.

Pamplona, 13 de enero de 2003

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren, adscrito al Grupo Parlamentario "Convergencia de Demócratas de Navarra" sobre la situación de los terrenos comunales en Cáseda, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

La respuesta no puede circunscribirse a las actuaciones realizadas en la presente legislatura, puesto que las preguntas que se formulan se refieren a cuestiones que vienen derivadas desde el año 1995.

El 19-10-1995 por la Sección de Comunales del entonces Departamento de Agricultura, Ganadería y Promoción Rural, se redactó un borrador de Convenio Transaccional, en el que se justificaba y proponía un porcentaje de compensación de un 40% de la superficie disfrutada por el particular, a favor del usufructuario. Con fecha 2 de marzo de 1996, la denominación "comisión de Propietarios", constituida en Cáseda para la defensa de sus intereses, rechaza en un escrito las propuestas reflejadas en el borrador del Convenio Transaccional. Sobre este documento, la Sección de comunales emite informe, con fecha 18 de abril de 1996, razonando y manteniendo su propuesta.

Con fecha 26 de abril de 1996 el Pleno del Ayuntamiento de Cáseda aprueba un Convenio Transaccional, proponiendo un porcentaje de compensación para los particulares de un 70% de la superficie disfrutada y acreditada por los beneficiarios. (Anexo Nº I)

Entre sus cláusulas, la propuesta de Convenio permitía la adquisición de terrenos comunales mediante compra y la ejecución de la Concentración Parcelaria.

Con fecha 24 de abril de 1996, la Asamblea General de titulares de tierras en litigio de Cáseda, teniendo conocimiento de la Propuesta de Convenio Transaccional, emite un acuerdo por el que estiman que el porcentaje justo para compensar a los poseedores de tierras sería del 85% de dichas tierras.

El 27 de mayo de 1996, la Sección de Comunales del Servicio de Estructuras Agrarias, emite informe sobre la propuesta de Convenio, manteniendo su criterio de que el porcentaje correcto es el 40% en compensación para el particular.

El 2 de agosto de 1996, el Consejero de Presidencia remite al entonces Consejero de Agricultura, Ganadería y Promoción Rural, Sr. Echarte, un informe de la Asesoría Jurídica por el que se determina la improcedencia de la subrogación en materia de Convenio Transaccional, siendo esto potestad de la Entidad Local correspondiente.

En una de mis primeras actuaciones, en calidad de Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, convoqué a una reunión en mi despacho el día 10 de octubre de 1996, a las 8:30 horas al Alcalde de Cáseda D. Andrés Basterra que asistió acompañado de una Comisión Municipal a quienes informé de la situación en que se encontraba el expediente de comunales, así como mi voluntad de solicitar de la Asesoría Jurídica Central un informe sobre la propuesta de Convenio Transaccional aprobada por el Ayuntamiento de Cáseda.

El 13 de febrero de 1997, la Asesoría Jurídica emite el informe solicitado, cuya conclusión es la devolución del Convenio Transaccional al Ayuntamiento de Cáseda para ajustarlo al Ordenamiento Jurídico, en función del elevado porcentaje de compensación a favor de los particulares, así como la imposibilidad de aceptar ventas de terreno comunal para completar explotaciones, desde una perspectiva general. (Anexo Nº II)

El 20 de mayo de 1997 se celebra una reunión entre la sección de Comunales y el Ayuntamiento de Cáseda, en la que a la vista de la situación, se proponen alternativas por parte de la Entidad Local sobre modificaciones legislativas o reglamentarias. Finalmente y a petición del Ayuntamiento de Cáseda, se celebra una reunión en el Palacio de Navarra con el Vicepresidente del Gobierno de Navarra y yo en mi calidad de Consejero, con fecha 3 de marzo de 1998, en la que, a la vista de la situación y del informe de la ase-

soría jurídica, se acordó dejar en suspenso la tramitación del Convenio sin realizar ningún acto administrativo, al objeto de mantener viva la posibilidad de realizar a futuro un Convenio Transaccional, y ello a pesar de ser inviable la propuesta realizada por el Ayuntamiento de Cáseda a la vista del informe de la Asesoría Jurídica.

Creo necesario resaltar que en esta relación de actuaciones, era alcalde de Cáseda, D. Andrés Basterra, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario solicitante de la información.

En esta situación de "impasse", se solicitó, por el Departamento, un informe al I.T.G. Agrícola, sobre el resultado económico de las producciones tradicionales en Cáseda y su repercusión, de conformidad con la Ley de Administración Local, en el porcentaje de compensación para los beneficiarios de bienes comunales de Cáseda, con objeto de buscar una solución al problema planteado y ello desde la convicción, por quien suscribe, de que, el "quid" de la cuestión es obtener un valor del porcentual adecuado, que además de sostenerse en cálculos económicos rigurosos puede dar satisfacción extrajudicial a las partes en litigio.

Con fecha 26 de junio de 2000, se emite informe por el I.T.G. Agrícola, cuya conclusión es que de conformidad con la valoración realizada el porcentaje de compensación sería de un 60% para el particular (Anexo III). A este informe, la Sección de Comunales manifiesta su disconformidad, manteniendo el criterio original de un 40% para los beneficiarios.

Ante esta disparidad de criterios, se decidió por el Departamento, solicitar una valoración por persona independiente de la Administración, decidiéndose encargar el informe al Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia, D. Vicente Caballer Mellado, Técnico del más elevado prestigio a nivel nacional en materia de valoración agraria.

En diciembre de 2001, se emite el informe encargado en el que por D. Vicente Caballer, tras realizar la oportuna valoración concluye que el porcentaje pertinente para los particulares es el 60% de las tierras poseídas en disfrute (Anexo IV). Tras aclaraciones solicitadas por la Sección de Comunales por la Dirección del Servicio de Estructuras Agrarias se redacta un posible borrador de Convenio Transaccional para solicitar de la Asesoría Jurídica Central el correspondiente informe favorable.

El 11 de octubre de 2002, la Asesoría Jurídica, emite informe favorable al borrador de propuesta de Convenio Transaccional y con este informe se convoca al Ayuntamiento de Cáseda, el 22 de octubre de 2002, dando cuenta del informe favorable de la Asesoría Jurídica en cuanto al nuevo porcentaje de compensación, para que si lo estimaran procedente iniciarán el proceso para su aprobación. (Anexo V)

En relación con la existencia de denuncias sobre adquisiciones de comunales, con fecha 1 de marzo de 2000 se recibió un oficio del Servicio de Riqueza Territorial del Departamento de Economía y Hacienda, solicitando informe sobre inscripción registral y situación en el Catastro, de la parcela 100 polígono 14, originado por la publicación de un Edicto del Registro de la Propiedad de Aoiz sobre la inscripción de esa finca por D. Jesús Antonio Esparza Iriarte y Dña. Blanca Fernández Renedo. La Sección de Comunales con fecha 7 de abril de 2000 emitió el solicitado informe en el que se declaraba que estando la finca ya registrada no se entiende la necesidad de la nueva inscripción, así como el carácter de propiedad particular de la finca en cuestión.

Posteriormente, con fecha de inscripción 13-12-2000 en Registro Oficial, se presentó un escrito suscrito por Dña. Enma y Dña. Natividad Leoz Ventura, denunciando la adquisición de terrenos comunales por parte de particulares y su inscripción en el Registro. Es necesario destacar que la Sección de Comunales vela, a través de los informes sobre los edictos del Registro de la Propiedad para que no se inscriban fincas que tengan la convicción de que es Comunal. En el caso que nos ocupa no se han remitido los correspondientes edictos, no obstante la Sección de Comunales, con fecha 23 de octubre de 2001, emitió informe declarando la falta de motivo de preocupación, puesto que el carácter comunal de las fincas siempre prevalece, máxime cuando esta actualizado el Catastro de Rústica de Cáseda y aclarando que en el supuesto de una incorrecta inscripción, en el Registro de la Propiedad, la cancelación debe realizarse mediante resolución judicial.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 8 de enero de 2003

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Javier Martínez Alfaro

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre la reposición del servicio telefónico en el Concejo de Artozqui

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua sobre la reposición del servicio telefónico en el Concejo de Artozqui, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 112, de 27 de noviembre de 2002.

Pamplona, 23 de enero de 2003

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre la reposición del servicio telefónico en el Concejo de Artozqui, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1. ¿Qué gestiones ha realizado o va a realizar el Gobierno de Navarra para la reposición del servicio telefónico público en el Concejo de Artozqui?

El Gobierno de Navarra remitió a Telefónica de España, S.A.U. la petición de reparación del teléfono público de Artozqui presentada por Felix Urrizalqui Andraiz, en representación del Concejo de Artozqui, interesando la atención de la misma por parte de dicho operador.

Por otra parte, debe indicarse que, tal y como establece el artículo 35 de la Ley General de Telecomunicaciones, el control y exigencia del cumplimiento de las obligaciones de los operadores de telecomunicaciones y, señaladamente, las del operador dominante, es competencia exclusiva de la Administración del Estado, y en especial de la autoridad nacional reguladora en la materia que es la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 21 de enero de 2003

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

---

Pregunta sobre el grado de cumplimiento de la resolución aprobada relativa a la atención a los drogodependientes

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García sobre el grado de cumplimiento de la resolución aprobada relativa a la atención a los drogodependientes, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 76, de 22 de julio de 2002.

Pamplona, 28 de enero de 2003

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la Pregunta Parlamentaria 75/2002, formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Cristobal, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, relativa al estado de cumplimiento de la resolución por la que se solicitaba la adopción de diversas medidas en la atención a los drogodependientes, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Las personas que presentan problemas por consumo de drogas, y que en ocasiones son drogodependientes, son atendidos en diferentes

recursos públicos del ámbito sanitario, social, judicial… Los recursos referentes al ámbito asistencial se encuentran integrados en la red de utilización pública, desde el primer nivel de Atención Primaria hasta el nivel terciario de hospitalización.

La mayor parte de estas personas son atendidas en la red de Salud Mental ya que desde cuando se realizó la reforma psiquiátrica, se ha considerado oportuno que fueran atendidos en estos Centros y por los equipos multidisciplinarios que se crearon al efecto en un contexto de normalización en la atención de su abordaje comunitario.

La evaluación y funcionamiento de estos servicios tendrían que ser en su globalidad, ya que no se puede realizar por actividades relacionadas con diagnósticos concretos.

La evaluación de los centros concertados (Comunidades Terapéuticas) no se ha realizado. Únicamente podemos decir que el seguimiento que se realiza de las mismas es constante ya que un técnico de la Subdirección de Salud Mental adscrito a la Dirección Técnica del Plan Foral de Drogodependencias dedica gran parte de su jornada laboral a ello.

Fruto de este seguimiento es la detección de una necesidad no cubierta en nuestra Comunidad y que tenía que ver con la atención a personas menores de edad con problemas de drogas y con necesidad de un servicio de alta especialización. De la detección se ha dado el paso a la creación del recurso y a la concertación de plazas por parte del Instituto Navarro de Bienestar Social.

La red de Salud Mental de Navarra por su configuración y dotación de profesionales está capacitada para atender a personas drogodependientes y también a aquellas personas que presentan otras patologías concomitantes. Crear una red de centros específicos supondría “desmantelar” la actual y no parece que coincida con las tendencias de otras Comunidades Autónomas que tratan de integrarla. Ello supondría modificar sin justificación técnica alguna los criterios de normalización y atención integral definidos en el Plan de Salud Mental, en el Plan de Salud 1990-2000 y en el Plan de Salud 2001-2005.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, a 23 de enero de 2003.

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre el grado de cumplimiento de la resolución aprobada relativa al uso terapéutico del cannabis

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García sobre el grado de cumplimiento de la resolución aprobada relativa al uso terapéutico del cannabis, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 76, de 22 de julio de 2002.

Pamplona, 28 de enero de 2003

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la Pregunta Parlamentaria 78/2002, formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, relativa al estado de cumplimiento de la resolución por la que se instaba al Gobierno de Navarra a autorizar el uso terapéutico del cánnabis, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

La prescripción de productos derivados del cánnabis, y por tanto de su utilización terapéutica, se puede realizar en nuestra Comunidad de la misma manera que en las del resto de España.

El procedimiento exige el informe del profesional facultativo correspondiente en el que se especifiquen los motivos que justifican su utilización. Se debe hacer referencia no sólo al diagnóstico sino también a otras experiencias terapéuticas en las que el resultado no ha sido el esperado y manifestando que los derivados del cánnabis pue-

den alcanzar esos resultados esperados y deseados para el paciente.

El informe se envía al Servicio de Prestaciones del Servicio Navarro de Salud que lo tramita al Ministerio de Sanidad y Consumo para la facilitación del preparado como medicamento extranjero, dentro de los procedimientos establecidos al efecto.

Hasta la fecha no se han recibido quejas o reclamaciones relativas a la falta de suministro, por lo que debe entenderse que o bien no hay peticiones o bien el suministro es correcto.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, a 16 de enero de 2003.

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre el desarrollo del Plan de instalaciones deportivas para el período 2000-2003

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre el desarrollo del Plan de instalaciones deportivas para el período 2000-2003, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 119, de 16 de diciembre de 2002.

Pamplona, 30 de enero de 2003

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, y a información solicitada por el Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre el desarrollo del Plan de Instalaciones Deportivas para el periodo 2000/2003, tiene el honor de formular la siguiente información:

1. ¿Cuáles han sido las solicitudes presentadas, por las diferentes entidades, en el plazo establecido en la convocatoria, para cada uno de los años de vigencia del Plan de Instalaciones Deportivas de la Comunidad Foral de Navarra 2000-2003?

Se adjunta listado por orden alfabético de todas las solicitudes recibidas.

2. ¿Cuáles han sido las solicitudes atendidas en cada una de las anualidades por parte del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, así como las cuantías concedidas en cada caso y cuáles han sido las peticiones no atendidas en cada año de vigencia del Plan y las razones para su denegación.

Se adjuntan listados de solicitudes subvencionadas cuyos expedientes de obras se iniciaron en los años 2000 y 2001.

Al no haberse dispuesto de consignación presupuestaria para subvencionar con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra del año 2002, la concesión de subvenciones a Entidades Locales cuyos expedientes se iniciaron en 2002 quedará sujeta a la consignación presupuestaria del año 2003. También se adjuntan listados de solicitudes no seleccionadas, por años.

Asimismo, cabe informar que las razones para no seleccionar solicitudes de subvención han sido “no cumplir con los criterios básicos” y la “falta de consignación presupuestaria” establecidos en el Plan Director, considerando que hasta que no concluya el Plan Director no se resolverán las denegaciones, figurando todas las solicitudes no seleccionadas, como reservas.

3. ¿Se han estabilizado créditos complementarios a los establecidos en la Orden Foral reseñada con antelación por los que se hayan ampliado o reducido los créditos comprometidos en dicha Orden Foral?

Como suplemento al Plan Director de Instalaciones Deportivas para el periodo 2000/2003, se

han financiado obras por un importe aproximado de 14.424.290,50 euros, tal como quedó establecido en el precitado Plan Director, para las obras de: construcción del trinquete y pabellón polideportivo de Mendillorri, remodelación del Estadio Larrabide, construcción de la Ciudad Deportiva de Tafalla y cubrimiento de una piscina de 50 x 25 metros en la Ciudad Deportiva Amaya, no afectando a lo reflejado en la Orden Foral 45/2000, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud y, en las bases de la convocatoria.

4. ¿Ha establecido el Instituto Navarro de Deporte y Juventud algún sistema de concesión de ayudas para la construcción o mejora de las instalaciones deportivas diferentes a los reflejados en la Orden Foral 45/2000 y en las bases de la convocatoria?

Al margen de la convocatoria regulada por la Orden Foral 45/2000, de 20 de junio, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, destinada únicamente a subvencionar instalaciones deportivas de Entidades Locales, el Instituto Navarro de Deporte y Juventud ha concedido subvenciones para instalaciones deportivas de Asociaciones Deportivas para los años 2001/2003, regulada en la Orden Foral 44/2001, de 5 de abril, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud.

5. ¿Tiene previsto el Instituto Navarro de Deporte y Juventud la firma de convenios específicos para financiar obras solicitadas en el Plan y no acogidas a financiación por parte del Gobierno de Navarra con diferentes entidades? Se solicita relación de las peticiones que se encuentran en esa situación.

El Instituto Navarro de Deporte y Juventud establecerá la previsión, una vez conozca las consignaciones presupuestarias, considerándose que a día de hoy, no hay ninguna relación de peticiones que se encuentren en esta situación.

Lo que tengo el honor de informar a los efectos oportunos.

Pamplona, 24 de enero de 2003

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Calixto Ayesa Dianda

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre el porcentaje de impago de pensiones por alimientos y pensiones compensatorias en casos de separaciones o divorcios

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Carolina Castillejo Hernández sobre el porcentaje de impago de pensiones por alimientos y pensiones compensatorias en casos de separaciones o divorcios, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 119, de 16 de diciembre de 2002.

Pamplona, 30 de enero de 2003

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, y a pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Carolina Castillejo Hernández, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario “Socialistas del Parlamento de Navarra”, sobre el porcentaje de impago de pensiones por alimentos y pensiones compensatorias en casos de separaciones o divorcios, tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

• ¿Cuenta el Gobierno de Navarra con algún estudio con respecto al porcentaje de impago de pensiones por alimentos y pensiones compensatoria en casos de separaciones o divorcios? En caso afirmativo, ¿qué datos arroja el citado estudio?

Sí. El estudio por impago de pensiones derivadas de rupturas matrimoniales y de pareja en Navarra, fue realizado en 1998 y presentado en mayo de 1999.

Importe de los impagos en el conjunto del estudio

Las reclamaciones por impagos de pensiones derivadas de las rupturas matrimoniales o de pareja, cuyos procesos de familia tienen lugar entre 1992 y 1996, ofrecen los siguientes importes y estimaciones:

	ESTUDIO		PROYECCIÓN NAVARRA	
	Nº Casos	Miles pesetas	Nº Casos	Miles pesetas
PENSIONES ALIMENTICIAS				
Cuantía mensual incumplida	292	14.809	359	18.193
Casos con información imprecisa	4	-	5	-
PENSIONES COMPENSATORIAS				
Cuantía mensual incumplida	65	3.064	80	3.764
Cuantía única reclamada	1	912	1	912

Importe de los impagos reclamados en 1997

Las reclamaciones efectuadas en 1997 por impagos de pensiones derivadas de las rupturas matrimoniales o de pareja cuyos procesos de familia tienen lugar entre 1992 y 1996, ofrecen los siguientes importes y estimaciones:

	ESTUDIO		PROYECCIÓN NAVARRA	
	Nº Casos	Miles pesetas	Nº Casos	Miles pesetas
PENSIONES ALIMENTICIAS				
Cuantía mensual incumplida	89	5.254	109	6.455
PENSIONES COMPENSATORIAS				
Cuantía mensual incumplida	21	1.397	26	1.716

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, 20 de enero de 2003

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Calixto Ayesa Dianda

---

Pregunta sobre el índice de separaciones y divorcios por agresiones

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por a Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Carolina Castillejo Hernández sobre el índice de separaciones y divorcios por agresiones, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 119, de 16 de diciembre de 2002.

Pamplona, 30 de enero de 2003

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, y a pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Carolina Castillejo Hernández, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre el índice de separaciones y divorcios por agresiones, tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

• ¿Cuenta el Gobierno de Navarra con algún estudio con respecto al índice de separaciones y divorcios por agresiones?

No. El Gobierno de Navarra no cuenta con estudios con respecto al índice de separaciones y divorcios por agresiones.

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, 20 de enero de 2003

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Calixto Ayesa Dianda

---

Pregunta sobre la creación de un Fondo de garantía para los casos de impago de pensiones compensatorias y por alimentos derivadas de sentencias de separación o divorcio

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Carolina Castillejo Hernández sobre la creación de un Fondo de garantía para los casos de impago de pensiones compensatorias y por alimentos derivadas de sentencias de separación o divorcio, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 119, de 16 de diciembre de 2002.

Pamplona, 30 de enero de 2003

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, y a pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Carolina Castillejo Hernández, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la creación de un Fondo de garantía para los casos de impago de pensiones compensatorias y por alimentos derivadas de sentencias de separación o divorcio, tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

• ¿Qué opina el Gobierno de Navarra con respecto a la posibilidad de creación de un fondo de garantía para los casos de impago de pensiones compensatorias y pensiones por alimentos derivados de sentencias de separación y/o divorcio?

Dada la complejidad del asunto debería ser el propio Gobierno quien se posicionase, a la vista de las reflexiones que en torno al tema refleja la investigación "El impago de pensiones derivadas de rupturas matrimoniales y de pareja en Navarra" y teniendo en cuenta, asimismo, las diferentes propuestas de Ley que han sido debatidas y rechazadas por el Congreso de los Diputados (en junio de 1996) y el Borrador de Anteproyecto de Ley para todo el Estado elaborado por el Instituto de la Mujer del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (octubre 1996), que no prosperó en su desarrollo.

(Se adjunta información complementaria).

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, 20 de enero de 2003

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Calixto Ayesa Dianda

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre la modificación del concierto del Servicio Navarro de Salud y la Clínica Universitaria

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Elena Torres Miranda sobre la modificación del concierto del Servicio Navarro de Salud y la Clínica Universitaria, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 17, de 26 de febrero de 2002.

Pamplona, 5 de febrero de 2003

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la Pregunta Parlamentaria 119/2002, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Elena Torres Miranda, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, relativa a la modificación del concierto entre el Servicio Navarro de Salud y la Clínica Universitaria de Navarra, así como la actualización de tarifas del concierto que aprobó el Gobierno de Navarra, adjunto envía copia del concierto así como de las tarifas correspondientes.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, a 31 de enero de 2003.

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre la construcción del Centro Navarro de Arte Contemporáneo en la Ciudadela

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre la construcción del Centro Navarro de Arte Contemporáneo en la Ciudadela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 119, de 16 de diciembre de 2002.

Pamplona, 11 de febrero de 2003

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación y Cultura, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre la creación de un Centro Navarro de Arte Contemporáneo, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1. El Gobierno de Navarra ha realizado durante la presente legislatura un importante esfuerzo en el capítulo de inversiones a fin de ampliar y mejorar las infraestructuras culturales de nuestra Comunidad. Uno de los proyectos en marcha es el de la creación de un Centro de Arte Contemporáneo a partir de las colecciones de arte del Ayuntamiento de Pamplona, la Fundación Beaumont y el propio Gobierno de Navarra. En el Convenio suscrito a tal efecto por las tres partes se contempla la posibilidad de ubicar dicho Centro en la Ciudadela de Pamplona, que viene siendo utilizada desde hace dos décadas como lugar de exposiciones, especialmente de arte contemporáneo, de tal manera que a este respecto se ha convertido en un referente para los ciudadanos navarros.

Aunque el proyecto recibió el apoyo mayoritario del Pleno del Consejo Navarro de Cultura, el

Departamento de Educación y Cultura se dirigió a la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con el objeto de conocer su autorizada opinión, acordando que la decisión final se deberá tomar tras la elaboración de un plan de director para la restauración y conservación de todo el conjunto de la Ciudadela. Por tanto, el Gobierno de Navarra no descarta la posibilidad de que la Ciudadela de Pamplona sea uno de los lugares indicados para la ubicación del Centro Navarro de Arte Contemporáneo o para alguna de sus secciones (salas de exposiciones, salas de conferencias, biblioteca especializada, etc.).

2. El Gobierno de Navarra ha considerado también otras posibles ubicaciones, en Pamplona y en otras localidades, para albergar el referido Centro, con pleno respeto a la normativa vigente en materia de protección del patrimonio.

3. Es evidente el interés del Gobierno de Navarra por el Centro de Arte Contemporáneo. Además de lo indicado sobre la ubicación del Centro, se han evaluado las tres colecciones de arte contemporáneo (del Ayuntamiento de Pamplona, de la Fundación Beaumont y del Gobierno de Navarra) y se han iniciado las gestiones administrativas dirigidas a adquirir obra de artistas navarros del último siglo con objeto de completarlas.

4. La previsión de los plazos para la construcción del Centro Navarro de Arte Contemporáneo deberá ser posterior a la elaboración, estudio y evaluación de un plan director para la restauración y conservación de la Ciudadela de Pamplona y las decisiones que se adopten al respecto.

Lo que tengo el honor de comunicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de febrero de 2003

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Laguna Peña

Pregunta sobre el origen de unos olores en Figarol

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix M.ª Taberna Monzón sobre el origen de unos olores en Figarol, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 121, de 26 de diciembre de 2002.

Pamplona, 17 de febrero de 2003

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix M.ª Taberna Monzón, perteneciente al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre olores molestos en el pueblo de Figarol, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1.º La empresa SLIR se dedica a la fabricación de abonos y enmiendas orgánicas que se obtienen mediante el proceso de compostaje de distintos residuos orgánicos, como estiércoles, gallinaza, harinas de carne y hueso y lodos de depuradora.

En determinados momentos del proceso, por ejemplo como consecuencia de volteo de la masa de residuos en fermentación, pueden generarse olores característicos, que en función de los vientos dominantes pueden apreciarse en las poblaciones cercanas.

2.º La fábrica no ha modificado ni ampliado su licencia de actividad.

3.º Se han realizado inspecciones a la actividad, concretamente con fechas 2 de octubre y 15 de octubre, sin que se hayan apreciado olores en el recinto de la fábrica. Asimismo, por parte de personal de campo del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda se han percibido en ocasiones olores en el perímetro de la fábrica sin que se hayan detectado olores en el interior, por lo que no se puede excluir que

las situaciones denunciadas tengan origen en focos exteriores a la fábrica.

No obstante se va a continuar investigando posibles actuaciones o procesos incorrectos para aplicar las medidas que sean procedentes. En este sentido se ha dirigido la oportuna comunicación al Ayuntamiento de Carcastillo en aplicación del Reglamento de Actividades Clasificadas.

Lo que tengo el honor de comunicarle en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de febrero de 2003.

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Jesús Javier Marcotegui Ros

---

Pregunta sobre la situación de la empresa Horbesal de Altsasu/Alsasua

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua sobre la situación de la empresa Horbesal de Altsasu/Alsasua, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 8, de 10 de febrero de 2003.

Pamplona, 25 de febrero de 2003

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta efectuada por el Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin, adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre la situación de la empresa Horbesal de Alsasua, la Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo, Ilma. Sra. Dña. Nuria Iturriagagoitia Ripoll, tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

1.º El Gobierno de Navarra conoce la situación de la empresa, no en vano ha sido objeto de dos expedientes de ayudas al amparo de la normativa de empresas en crisis: un expediente en relación con la empresa PINHOR y otro en relación con la empresa HORBESAL. El proceso actual también lo conoce ya que uno de los interventores de la suspensión de pagos ha sido nombrado por el Gobierno de Navarra.

A solicitud de la empresa, el Director General de Industria mantuvo una reunión con sus representantes en la que se analizó la situación de la misma. En la citada reunión, entre otros aspectos, se puso en conocimiento de la empresa que el único cauce de apoyo permitido por la UE que dispone la Consejería para estos supuestos es el de ayudas de salvamento y reestructuración de empresas en crisis, al que se ha venido acogiendo en el pasado.

2.º La empresa HORBESAL no entra dentro de los supuestos que prevé la normativa Foral vigente de empresas en crisis, puesto que el artículo 12 de la Ley Foral 3/2000, de 22 de junio de ayudas de salvamento y reestructuración de empresas en crisis y el artículo 10 del Decreto Foral de 3 de febrero por el que se dictan normas de adaptación de la Ley Foral 3/2000, a las vigentes Directrices Comunitarias sobre esa materia, establecen que el apoyo a la reestructuración de la empresa deberá realizarse por una sola vez.

3.º La empresa ha presentado la quiebra, por lo que dentro de dicho procedimiento se estudiaría la propuesta de convenio que, en su caso, se planteara, siempre que del mismo se dedujera la viabilidad de la empresa y el convenio fuera acorde con las exigencias de la UE.

Pamplona, a 21 de febrero de 2003

La Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo: Nuria Iturriagagoitia Ripoll

---

Pregunta sobre el funcionamiento y adaptación del nuevo sistema informático Positrón del Centro de Coordinación de Emergencias-SOS Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª M.ª Isabel Arboniés Bermejo sobre el funcionamiento y adaptación del nuevo sistema informático Positrón del Centro de Coordinación de Emergencias-SOS Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 8, de 10 de febrero de 2003.

Pamplona, 26 de febrero de 2003

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en relación con la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Isabel Arboniés Bermejo, Parlamentaria Foral del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, en la que plantea distintas cuestiones en relación con el sistema informático Positrón instalado en el Centro de Coordinación de Emergencias-SOS Navarra, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1) Positron ha venido dando soporte a SOS Navarra durante 14 horas al día desde el mes de agosto de 2002 hasta el mes de octubre de 2002, mes a partir del cual el sistema presta servicio 24 horas al día y 7 días a la semana de forma normalizada, reemplazando al 100% al antiguo sistema.

Ello no obstante, queda pendiente la implantación de ciertas funcionalidades establecidas en contrato que aportan valor añadido. En este sentido, a 31 de diciembre quedaban pendientes de ejecutar una serie de tareas cuya cumplimentación permitirá la recepción del producto completo, razón por la cual la empresa adjudicataria solicitó una prórroga que se le concedió por Orden Foral 0181/2002, de 31 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior. Desde esa fecha, y en cumplimiento del contrato, se están aplicando a la empresa adjudicataria las penalizaciones por demora previstas en el contrato.

2) La coordinación de los dispositivos de emergencia en la atención de las urgencias, queda garantizada exclusivamente con el Sistema Positron.

De hecho, y como se ha respondido, desde agosto de 2002 durante 14 horas diarias y desde octubre las 24 horas del día, se viene coordinando la atención de las emergencias exclusivamente con el sistema Positron, habiéndose superado con solvencia dos episodios importantes de inundaciones y otros dos de nevadas.

En las llamadas nunca ha habido problemas de lentitud y/o atascos. Se dieron problemas de lentitud en una base de datos que afectaba fundamentalmente a la recomendación de recursos. Dicho problema ya fue resuelto.

3) Los pagos previstos en contrato eran los siguientes:

EJERCICIO	NATURALEZA	IMPORTE (euros)
1999	Inversiones	270.455,45
2000	Gtos. Ctes.	60.101,21
	Inversiones	601.012,10
2001	Gtos. Ctes.	120.202,42
	Inversiones	661.113,31
2002	Gtos. Ctes.	123.618,76
	Inversiones	721.214,53

Los pagos realizados son:

EJERCICIO	NATURALEZA	IMPORTE (euros)
2000	Inversiones	270.455,45
2002	Inversiones	601.012,10
2002	Inversiones	661.113,31

4) Durante el segundo semestre del año 2002, se reforzó la plantilla coincidiendo con la implantación del nuevo sistema al objeto de facilitar al personal su adaptación al mismo. Transcurrido ese periodo, la plantilla de personal es la misma que había anteriormente para operar con el viejo sistema. Cualquier hipotética nueva evaluación de la plantilla que se pudiera hacer no dependería de la operación con el nuevo sistema sino de otras eventuales causas, como aumento de la carga de trabajo, asunción de nuevas tareas, u otras.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de febrero de 2003

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Rafael Gurrea Induráin

Pregunta sobre las cantidades destinadas para publicitar el Plan de apoyo a la familia

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Carolina Castillejo Hernández sobre las cantidades destinadas para publicitar el Plan de apoyo a la familia, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 8, de 10 de febrero de 2003.

Pamplona, 26 de febrero de 2003

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, y a pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Carolina Castillejo Hernández, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", sobre las cantidades destinadas para publicitar el Plan de apoyo a la familia, tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

– ¿Qué cantidades, desde su puesta en marcha, se están destinando para publicitar el Plan de apoyo a la familia, especificadas por tipos de medios de comunicación (prensa escrita, televisión, cabinas telefónicas, etc.) y meses?

– ¿Qué cantidades se tiene previsto destinar al mismo fin durante el año 2003, especificadas de la misma manera?

Por Orden Foral 163/2002, de 5 de noviembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, se adjudicó un contrato para la realización de una campaña de comunicación de políticas familiares del Gobierno de Navarra, por procedimiento abierto y mediante concurso.

El importe total de dicha campaña, a desarrollar durante diciembre de 2002 y enero y febrero de 2003, asciende a 149.659,72 euros, IVA incluido.

En dicho importe la empresa adjudicataria incluye las siguientes acciones:

– Edición de 130.000 folletos explicativos de las principales medidas contenidas en el Plan de Apoyo a la Familia y ya vigentes, que se han repartido en mano en diferentes oficinas y servicios públicos y mediante encarte en Diario de Navarra y Diario de Noticias

– Anuncios en prensa (Diario de Navarra y Diario de Noticias)

– Spots en TV (Telenavarra y Canal 4)

– Cuñas en radio (COPE, ONDA CERO, SER OM, SER TAFALLA, SER TUDELA)

– Spots en cines

– Publicidad exterior en cabinas telefónicas

– Carteles para colocar en oficinas y servicios públicos

La distribución del importe de la campaña adjudicada fue la siguiente:

Acciones	Euros
Folletos	22.000
Carteles	4.300
Anuncios en prensa	42.190
Spots en Tv	22.540
Cuñas en radio	5.386
Spots en cines	15.438
Fotografía	5.174
Cabinas telefónicas	11.989
Total	129.017
16% IVA	20.643
Total	149.660

En todo caso, y dada la demanda de folletos que se está recibiendo, es posible que se haga una nueva tirada (más limitada y aún sin presupuestar) incorporando las acciones que se pongan en marcha durante los próximos meses.

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, 21 de febrero de 2003

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Calixto Ayesa Dianda

Pregunta sobre la rescisión del concierto de varias plazas de "Lagun Etxea"

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Carolina Castillejo Hernández sobre la rescisión del concierto de varias plazas de "Lagun Etxea", publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 8, de 10 de febrero de 2003.

Pamplona, 26 de febrero de 2003

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, y a pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Carolina Castillejo Hernández, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", sobre la rescisión del concierto de varias plazas de "Lagun Etxea", tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

– A finales del pasado mes de diciembre conocimos por los medios de comunicación la decisión de rescisión del concierto de varias plazas de "Lagun Etxea". ¿Cuáles han sido los motivos que han llevado a tal decisión?

Los motivos que han llevado a rescindir el contrato, cronológicamente, son los siguientes:

Enero 1998

Se recibe un auto del Juzgado de Menores y Fiscalía, manifestando su queja por la incapacidad manifestada por el centro Lagun-Etxea para tratar a menores infractores.

Agosto 1999

El equipo de menores, a través de la Comisión de Valoración, manifiesta por escrito las discrepancias con el centro "Lagun-Etxea".

Enero 2000

Se renueva el concierto sólo para seis meses, a la espera de tomar otras medidas más drásticas ante las dificultades existentes con "Lagun-Etxea".

Marzo 2001

Se modifica el concierto para eliminar la gestión del C.O.A. y se reducen el número de educadores, ante el acuerdo de no derivar menores con medidas judiciales de internamiento. Resolución 1103/2001. A todos los efectos, "Lagun-Etxea" queda como un centro de protección para menores con problemas de conducta.

13 de junio 2002

Los técnicos de la Sección de Infancia y Juventud solicitan una reunión con los actuales responsables del centro, ante los problemas surgidos con los menores que se derivan, con el objetivo de aclarar los siguientes puntos:

– Qué se entiende por centro reeducativo y terapéutico.

– Objetivos generales y operativos del centro.

– Perfil de menores susceptibles de esta atención.

– Recursos educativos y estrategias a utilizar en la tarea.

RESUMEN

Los conflictos que de forma sistemática se producen con los técnicos que tienen relación con "Lagun-Etxea" tiene su origen casi desde que comenzó a funcionar.

Las diferencias de criterio entre lo que cualquier profesional entiende por menores en conflicto y la dirección del centro son insalvables. Los muchos intentos realizados y las diferentes estrategias utilizadas no han dado ningún resultado.

A pesar de las modificaciones del concierto, encaminadas a suprimir los recursos que daban problemas, primero el COA, posteriormente las medidas judiciales, las diferencias de criterio se mantienen de forma sistemática.

"Lagun-Etxea" trabaja con los menores que no dan problemas, se adaptan al funcionamiento del centro, están porque lo desean y tienen familias que les dan algún tipo de apoyo. Este perfil de menores actualmente no existe ni en los centros de protección para pequeños.

La realidad de la problemática actual de menores se caracteriza por un nivel de conflictividad grande, problemas de salud mental asociados a

la problemática familiar, tendencia al descontrol y las fugas, etc.

Tanto desde la Sección como desde Fiscalía de menores se considera que los menores que están internados en “Lagun-Etxea” están más desprotegidos que si estuvieran en sus propias familias. Las fugas sistemáticas, ya que desaparecen sin saber nunca donde están y la actitud tan pasiva que manifiesta el centro ante estos episodios, son aspectos que son percibidos por las propias familias de los menores internados, manifestando sus quejas ante los técnicos que supervisan el caso y que dada la frecuencia con que se producen los hechos enumerados en este informe no se puede trasmitir a las familias una imagen de confianza en el centro porque es una realidad que no se tiene.

El centro y/o el personal educativo no están dispuestos a condicionar las técnicas educativas a las necesidades de los menores. Ante las fugas consideran que los menores debieran permanecer en el centro por convencimiento propio y si no es así, en su centro no pueden estar.

El equipo en su totalidad manifiesta las dificultades para trabajar con “Lagun-Etxea” y considera que es un recurso que no sirve para los fines que fue concertado.

El equipo es consciente de que esta medida supone perder un número importante de plazas, aspecto éste que siempre ha pesado para tomar la decisión, pero es una realidad que tal como se están produciendo los hechos, es contar con un recurso que en la mayoría de los casos no sirve.

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, 20 de febrero de 2003

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Calixto Ayesa Dianda

---

Pregunta sobre las ayudas que percibe la asociación de mayores “Sancho el Mayor”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Carolina Castillejo Hernández sobre las ayudas que percibe la asociación de mayores “Sancho el Mayor”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 8, de 10 de febrero de 2003.

Pamplona, 26 de febrero de 2003

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, y a pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Carolina Castillejo Hernández, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre las ayudas que percibe la asociación de mayores “Sancho el Mayor”, tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

– ¿Qué ayudas percibe y ha percibido por parte del Gobierno de Navarra desde su creación, la Asociación de Mayores "Sancho el Mayor"?

En el año 2001 recibió una subvención de 1.021,72 euros (170.000 pesetas), como asociación de nueva creación.

En el año 2001 recibió una subvención de 1.042,15 euros (173.399 pesetas), en concepto de actividades.

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, 21 de febrero de 2003

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Calixto Ayesa Dianda

---

Pregunta sobre la atención a las familias con miembros dependientes

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Isabel Arboniés Bermejo- sobre la atención a las familias con miembros dependientes, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 8, de 10 de febrero de 2003.

Pamplona, 26 de febrero de 2003

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, y a pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Isabel Arboniés Bermejo, Parlamentaria Foral adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre la atención a familias con miembros dependientes, tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

1. ¿Cómo está actuando el Gobierno de Navarra con relación a estas familias con doble o triple necesidad de atención especializada a sus miembros dependientes?

La atención a las familias con uno o varias personas dependientes se realiza como todas las intervenciones, valorando la situación individual de cada persona dependiente, es decir, valorando a cada persona y su nivel de dependencia, su necesidad de cuidados y en función de su capacidad económica la aportación a realizar.

2. ¿A partir de qué renta per cápita familiar se está exigiendo el copago de plazas en centros especializados para personas con discapacidad o enfermedad mental?

La normativa que regula las tarifas en centros especializados para personas con discapacidad es el “Acuerdo de 18 de junio de 1997, de la Junta de Gobierno del Instituto Navarro de Bienestar Social por el que se aprueban las tarifas y las normas de aplicación de las mismas por la prestación de servicios gestionados directa o indirectamente por este Organismo Autónomo”, la cual se adjunta.

3. ¿Qué porcentaje del coste total se está cobrando a pacientes para acceder al psicogeriátrico San Francisco Lavier y a otros centros en Navarra especializados en personas con discapacidad psíquica, enfermedad mental y enfermedades degenerativas?

A las personas que se ingresan en el Centro Psicogeriátrico San Francisco Javier se les aplica actualmente la misma tarifa que a las personas ingresadas en otros centros psicogeriátricos concertados de la Comunidad, remitiéndonos, además de a la normativa del anterior punto 2º a la Ley Foral 17/2000, de 29 de diciembre, reguladora de la aportación económica de los usuarios a la financiación de los servicios por estancia en centros para la tercera edad.

4. ¿Qué exigencias de pago, condiciones familiares u otras circunstancias tiene en cuenta el Gobierno de Navarra para ayudar a estas familias con servicios especializados directos, tanto dentro del hogar como en centros de día y residencias asistidas, en los casos donde existe más de un miembro con discapacidad en una misma unidad familiar?

Además de toda la información contestada en las preguntas anteriores respecto a la normativa reguladora, cabe recordar que la misma prevé valorar las situaciones excepcionales con criterios de excepcionalidad.

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, 24 de febrero de 2003

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Calixto Ayesa Dianda

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre los efectos de las voladuras de las canteras de Olazti\Olazagutía

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua sobre los efectos de las voladuras de las canteras de Olazti\Olazagutía, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 8, de 10 de febrero de 2003.

Pamplona, 3 de marzo de 2003

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Contestación de la Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo

En relación con la pregunta efectuada por el Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin, adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre los efectos de las voladuras de las canteras de Olazagutia, la Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo, Ilma. Sra. Dña. Nuria Iturriagagoitia Ripoll, tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

1º- No. El Gobierno de Navarra en estos momentos dispone del informe facilitado por el Ayuntamiento de Olazagutía sobre las medidas realizadas por la Universidad del País Vasco UPV/EHV en las canteras de Aldoyar y Egibil de vibraciones y onda. Por otro lado el Gobierno de Navarra encargó el 8 de octubre de 2002 al Departamento de Ingeniería Minera y Metalúrgica y Ciencia de los Materiales de (EUSKOIKER) el seguimiento y Control de las vibraciones y onda aérea originadas por la voladuras en las canteras de Aldoyar y Egibil, de las que se dispone de un informe de las medidas realizadas en la cantera de Egibil sin que se hayan superado en ningún momento los límites reglamentarios.

2º- Si se refieren al informe solicitado por el Ayuntamiento, disponemos de copia de los certificados emitidos por los técnicos que suscribieron el citado informe.

En cuanto al informe solicitado por el Gobierno de Navarra de las medidas realizadas en la cantera de Egibil ha sido suscrito por profesores del Departamento de Ingeniería Minera y Metalúrgica y Ciencia de los Materiales de la UPV/EHV con titulaciones de Ingenieros de Minas, Ingenieros Técnicos de Minas de la especialidad de Explotación de Minas y Geólogos a los que corresponde la responsabilidad de los resultados.

3º- Los informes como ya se dice en el punto anterior, han sido suscritos por profesores del Departamento de Ingeniería Minera y Metalúrgica y Ciencia de los Materiales de la UPV/EHV con titulaciones de Ingenieros de Minas, Ingenieros Técnicos de Minas de le especialidad de Explotación de Minas y Geólogos a los que corresponde la responsabilidad de los resultados.

Las mediciones de las canteras de Aldoyar y Egibil han sido contestadas en un punto anterior.

4º- Se han medido las vibraciones y onda aérea generadas por las voladuras sin que en ningún caso se hay registrado situaciones fuera de los límites reglamentarios.

Dichas canteras no han superado en ningún momento los límites que establecen sus autorizaciones por parte de la Delegación del Gobierno en Navarra. Area de Industria y Energía.

Si, se han realizado mediciones y comprobaciones de la forma prevista aleatoriamente, y en ningún caso se han superado los límites reglamentarios.

5º- Mientras que los resultados se encuentren dentro de los límites reglamentarios, establecidos por la Norma UNE 22.381 no existe riesgo alguno de daños provocados por las vibraciones en los edificios, por lo que se considera que no es necesario establecer una instalación de forma permanente para medir las vibraciones de todas las voladuras realizadas en las canteras de Olazagutía. Las mediciones continuarán realizándose a lo largo del año 2003 y a la vista de los resultados se adoptarán las medidas que correspondan.

No se ha valorado el coste de esta instalación a la vista de los resultados actuales. En caso de que estos fueran otros se efectuaría un estudio valorado del coste de la misma.

El resto de las preguntas las responde Medio Ambiente

14.- ¿Ha evaluado el Gobierno de Navarra los daños forestales que han podido provocar las voladuras de las canteras?

15.- ¿Ha abierto el Gobierno de Navarra algún expediente informativo o sancionador en relación a estos posibles daños medioambientales?

16.- Si no es así ¿piensa hacerlo?

17.- ¿Ha comprobado el Gobierno de Navarra si las empresas que explotan las canteras de Aldoyar y Egibil cumplen con los planes de restauración que conforme sus licencias de actividad deben ejecutar para paliar y eliminar los daños medioambientales que su actividad genera?

18.- Si es así ¿Cuál es el resultado de la ejecución de los mencionados planes de restauración?

A contestar por Medio Ambiente

Pamplona, a 21 de febrero de 2003

La Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo: Nuria Iturriagagoitia Ripoll

Contestación del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. José María Nuin Moreno perteneciente al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua sobre los efectos de las voladuras de las canteras de Olazagutía para la que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

– ¿Es cierto que las únicas mediciones de que dispone el Gobierno de Navarra sobre la intensidad de las voladuras de las canteras de Olazagutía son las proporcionadas por las propias empresas?

No. El Gobierno de Navarra en estos momentos dispone del informe facilitado por el Ayuntamiento de Olazagutía sobre las medidas realizadas por la Universidad del País Vasco UPV/EHV en las canteras de Aldoyar y Egibil de vibraciones y onda. Por otro lado, el Gobierno de Navarra encargó el 8 de octubre de 2002 al Departamento de Ingeniería Minera y Metalúrgica y Ciencia de los Materiales de la UPV/EHV el seguimiento y Control de las vibraciones y onda aérea originadas por las voladuras en las canteras de Aldoyar y Egibil, de las que se dispone de un informe de las medidas realizadas en la cantera de Egibil sin que se hayan superado en ningún momento los límites reglamentarios.

– ¿Es cierto que estas mediciones están sin firmar y no consta el técnico que las ha realizado?

Si se refieren al informe solicitado por el Ayuntamiento, disponemos de copia de los certificados emitidos por los técnicos que suscribieron el citado informe.

En cuanto al informe solicitado por el Gobierno de Navarra de las medidas realizadas en la cantera de Egibil ha sido suscrito por profesores del Departamento de Ingeniería Minera y Metalúrgica y Ciencia de los Materiales de la UPV/EHV con titulaciones de Ingenieros de Minas, Ingenieros Técnicos de Minas de la especialidad de Explotación de Minas y Geólogos a los que corresponde la responsabilidad de los resultados.

– ¿Qué credibilidad tienen estas mediciones para el Gobierno de Navarra? ¿Ha realizado el Gobierno de Navarra estudios y mediciones con relación a la actividad de las canteras de Aldoyar y Egibil en la localidad de Olazagutía?

Los informes, como ya se dice en el punto anterior, han sido suscritos por profesores del Departamento de Ingeniería Minera y Metalúrgica y Ciencia de los Materiales de la UPV/EHV con titulaciones de Ingenieros de Minas, Ingenieros Técnicos de Minas de le especialidad de Explotación de Minas y Geólogos a los que corresponde la responsabilidad de los resultados.

Las mediciones de las canteras de Aldoyar y Egibil han sido contestadas en un punto anterior.

– ¿Ha medido la intensidad de su s voladuras y de las vibraciones que generan? ¿Ha comprobado que las voladuras de estas canteras se mantienen en su intensidad y carga de explosivo utilizada dentro de los límites que establecen sus autorizaciones y licencias de actividad? Si ha realizado comprobaciones y mediciones ¿lo ha hecho de manera continuada o esporádica, lo ha hecho con qué regularidad? ¿Con medios propios o contratando los trabajos? ¿Cuáles han sido los resultados de estos trabajos y mediciones?

Se han medido las vibraciones y onda aérea generadas por las voladuras, sin que en ningún caso se hay registrado situaciones fuera de los límites reglamentarios.

Dichas canteras no han superado en ningún momento los límites que establecen sus autorizaciones por parte de la Delegación del Gobierno en Navarra. Area de Industria y Energía.

Si, se han realizado mediciones y comprobaciones de la forma prevista aleatoriamente, y en

ningún caso se han superado los límites reglamentarios.

– ¿Considera el Gobierno de Navarra que a fin de garantizar la tranquilidad de los vecinos sería adecuada una instalación técnica permanente que midiera deforma estable y continuada la intensidad y las vibraciones de todas las voladuras realizadas en las canteras de Olazagutía? ¿Cuál es el coste aproximado que conllevaría unas instalaciones de esta naturaleza? ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra una actuación en este sentido? ¿Cabría reclamar a las propias empresas la instalación de estas estaciones permanentes de medición?

Mientras que los resultados se encuentren dentro de los límites reglamentarios, establecidos por la Norma UNE 22.381, no existe riesgo alguno de daños provocados por las vibraciones en los edificios, por lo que se considera que no es necesario establecer una instalación de forma permanente para medir las vibraciones de todas las voladuras realizadas en las canteras de Olazagutía. Las mediciones continuarán realizándose a lo largo del año 2003 y a la vista de los resultados se adoptarán las medidas que correspondan.

No se ha valorado el coste de esta instalación a la vista de los resultados actuales. En caso de que estos fueran otros se efectuaría un estudio valorado del coste de la misma.

– ¿Ha evaluado el Gobierno de Navarra los daños forestales que han podido provocar las voladuras de las canteras? ¿Ha abierto el Gobierno de Navarra algún expediente informativo o sancionador en relación a estos posibles daños medioambientales? Si no es así ¿piensa hacerlo?-

La zona forestal invadida por las tierras procedentes de la explotación de la cantera de Aldoiar, S.L. ha sido muy escasa, encontrándose dicha zona dentro de los límites de concesión de la cantera.

Los daños que haya podido sufrir el arbolado no son significativos, pudiéndose observar que la zona más afectada son “Canchales de piedra” con muy pocos daños sobre el arbolado.

De cualquier forma la empresa concesionaria tiene un aval para sufragar los posibles daños derivados de su actividad.

Hasta la fecha, el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda no ha considerado necesario valorar los daños ocasionados por esta actividad por su escasa incidencia. No obstante, caso de producirse daños mayores o deterioros medioambientales de significación, éste Departamento realizará la correspondiente denuncia.

Hasta el momento no ha sido abierto ningún expediente sancionador en relación a estos posibles daños medioambientales. A la vista de lo señalado no se considera procedente hacerlo en la actualidad.

– ¿Ha comprobado el Gobierno de Navarra si las empresas que explotan las canteras de Aldoiar y Eguibil cumplen con los planes de restauración que conforme a sus licencias de actividad deben ejecutar para paliar y eliminar los daños medioambientales que su actividad genera? Si es así, ¿cuál es el resultado de la ejecución de los mencionados planes de restauración?

En diversas ocasiones se ha verificado el alcance de la ejecución de los planes de restauración, habiendo requerido la ejecución de las medidas a corto plazo contempladas en sus licencias de actividad.

La cantera de Eguibil está cumpliendo sustancialmente con las medidas que en su plan de restauración se contemplaban a realizar durante el desarrollo de las actividades de extracción, quedando pendientes de realizar las programadas cuando finalicen las labores de explotación.

La cantera Aldoyar ha cumplido parcialmente con las medidas que en su plan de restauración se contemplaban a realizar durante el desarrollo de las actividades de extracción. Se ha requerido al titular de la misma que ejecute las labores de restauración pendientes, correspondientes a la zona del talud situado al oeste de la planta de tratamiento de áridos.

Lo que tengo el honor de comunicarle en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de febrero de 2003.

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre el régimen de "comisión de servicios" de diverso personal de la Dirección General de Política Lingüística y Universidades

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Begoña Errazti Esnal sobre el régimen de "comisión de servicios" de diverso personal de la Dirección General de Política Lingüística y Universidades, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 8, de 10 de febrero de 2003.

Pamplona, 6 de marzo de 2003

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación y Cultura, en relación con la pregunta formulada por la Ilma. Dña. Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral por Eusko Alkartasuna relativa al régimen de "comisión de servicios" de personal de la Dirección General de Universidades y Política Lingüística, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

La Dirección General de Universidades y Política Lingüística, como cualquier otra instancia administrativa, debe contar con personal capacitado y en el número necesario para asegurar el cumplimiento de las funciones que se le asignan en la normativa correspondiente. No obstante, ocurre en ocasiones que las plantillas orgánicas establecidas no se corresponden en la medida deseada a las necesidades del servicio, que debe responder de manera ágil a las demandas de la sociedad y de la propia Administración.

A este hecho se suma otra circunstancia de gran importancia como es la movilidad de los funcionarios, habiendo una gran permeabilidad en cuanto a entradas y salidas de unos puestos de trabajo a otros. En el caso concreto de la Dirección General de Universidades y Política Lingüística, el total de personal en plantilla es de veintinueve personas; las plazas vacantes y las reservas son once, de las que seis están ocupadas y cinco están libres; hay un contrato por obra y cuatro comisiones de servicio. Estas comisiones de servicio corresponden a cuatro funcionarios docentes, dos de nivel B y dos de nivel A. Dos están es posesión del Título Oficial de Aptitud en el Conocimiento de Euskara (EGA) del Gobierno de Navarra, de los cuáles uno está adscrito directamente a la Dirección General de Universidades y Política Lingüística y otro a la Sección de Desarrollo Lingüístico. Los otros dos funcionarios están adscritos también a esta Sección y son profesores de inglés.

Lo que tengo el honor de comunicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de marzo de 2003

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Laguna Peña

Pregunta sobre la ampliación del colegio público Ave María

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García sobre la ampliación del colegio público Ave María, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 8, de 10 de febrero de 2003.

Pamplona, 6 de marzo de 2003

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación y Cultura, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre "qué previsiones contempla el gobierno para llevar a la práctica la ampliación del Colegio Público "Ave María", del barrio pamplonés de la Rochapea, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Por Decreto Foral 146/2001, de 11 de junio, se crearon los Colegios Públicos "Ave María I y Ave María II" (posteriormente denominados "Ave María" y "Patxi Larrainzar"), destinados a impartir las etapas educativas de Educación Infantil y Primaria en los modelos lingüísticos A-G y D, respectivamente. Se realizaron entonces una serie de adaptaciones de espacios ya existentes, en los que el Departamento de Educación y Cultura invirtió 117.938 euros. Coincidiendo con estas obras, el Ayuntamiento de Pamplona realizó el arreglo de las fachadas del edificio, cubiertas y aleros, con un gasto de 127.773,57 euros.

En la actualidad el Colegio Público "Ave María" es un Centro de 1 línea con 191 alumnos en 9 grupos. Para atender a estos 9 grupos cuenta con 9 aulas ordinarias y 4 de desdoble. El Colegio Público "Patxi Larrainzar" es un centro de 2 líneas, con 215 alumnos y 12 grupos, y cuenta con 12 aulas ordinarias y 3 de desdoble. Por otro lado, los alumnos de los diversos modelos lingüísticos comparten las aulas específicas de Psicomotricidad, de Informática, de Idiomas y de Pedagogía Terapéutica, así como los servicios de logopedia y orientación, la biblioteca y la sala de usos múltiples.

No obstante, los datos de la matrícula actual y el desarrollo urbanístico que se está produciendo en el entorno de estos colegios hacen prever que en un plazo de tres o cuatro años se van a necesitarse nuevos espacios. El Departamento de Educación y Cultura proyecta construir un nuevo edificio, que se levantará en el solar limítrofe al de los colegios actuales, y que el Ayuntamiento de Pamplona acordó iniciar los trámites para anexionarlo al recinto escolar. A lo largo del año en curso se irá configurando el programa de necesidades y en el ejercicio 2004 se adoptará la decisión oportuna, tanto sobre el conjunto de las dotaciones que se han de necesitar como sobre el momento de iniciar la construcción.

En ese solar precisamente se halla actualmente instalado un edificio de aulas modulares donde se alojan temporalmente los alumnos del Colegio Público "Cardenal Ilundain" mientras se realizan las obras de ampliación y rehabilitación integral del edificio propio. Esta ampliación contribuirá también a resolver las necesidades de escolarización en la zona para los próximos años. Las necesidades de nuevos espacios educativos que pudieran producirse en los colegios Ave María y Patxi Larrainzar antes de la construcción del nuevo centro quedarán cubiertas con la ocupación del dicho edificio modular, que en breve quedará disponible y que cuenta con una superficie total útil de 665,80 m^2 (10 aulas ordinarias y 2 aulas de desdoble, además de 2 despachos, 1 almacén, servicios y portería).

Para terminar, es oportuno indicar que el Ayuntamiento de Pamplona, dentro del programa de obras en los centros escolares de titularidad propia para el ejercicio 2003, contempla la ejecución de una pista cubierta dentro del recinto escolar de ambos centros.

Lo que tengo el honor de comunicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de marzo de 2003

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Laguna Peña

Pregunta sobre el índice de separaciones y divorcios por agresiones

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Carolina Castillejo Hernández sobre el índice de separaciones y divorcios por agresiones, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 8, de 10 de febrero de 2003.

Pamplona, 6 de marzo de 2003

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, y a pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Carolina Castillejo Hernández, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre el índice de separaciones y divorcios por agresiones, tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

– ¿Cuenta el Gobierno de Navarra con algún estudio con respecto al índice de separaciones y divorcios por agresiones?

No. El Gobierno de Navarra no cuenta con estudios con respecto al índice de separaciones y divorcios por agresiones.

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, 26 de febrero de 2003

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Calixto Ayesa Dianda

---

Pregunta sobre el porcentaje de impago de pensiones compensatorias y por alimentos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Carolina Castillejo Hernández sobre el porcentaje de impago de pensiones compensatorias y por alimentos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 8, de 10 de febrero de 2003.

Pamplona, 6 de marzo de 2003

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, y a pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Carolina Castillejo Hernández, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario “Socialistas del Parlamento de Navarra”, sobre el porcentaje de impago de pensiones por alimentos y pensiones compensatorias en casos de separaciones o divorcios, tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

– ¿Cuenta el Gobierno de Navarra con algún estudio con respecto al porcentaje de impago de pensiones por alimentos y pensiones compensatoria en casos de separaciones o divorcios? En caso afirmativo, ¿qué datos arroja el citado estudio?

Sí. El estudio por impago de pensiones derivadas de rupturas matrimoniales y de pareja en Navarra, fue realizado en 1998 y presentado en mayo de 1999.

Importe de los impagos en el conjunto del estudio

Las reclamaciones por impagos de pensiones derivadas de las rupturas matrimoniales o de pareja, cuyos procesos de familia tienen lugar entre 1992 y 1996, ofrecen los siguientes importes y estimaciones:

	ESTUDIO		PROYECCIÓN NAVARRA	
	Nº Casos	Miles pesetas	Nº Casos	Miles pesetas
PENSIONES ALIMENTICIAS				
Cuantía mensual incumplida	292	14.809	359	18.193
Casos con información imprecisa	4	-	5	-
PENSIONES COMPENSATORIAS				
Cuantía mensual incumplida	65	3.064	80	3.764
Cuantía única reclamada	1	912	1	912

Importe de los impagos reclamados en 1997

Las reclamaciones efectuadas en 1997 por impagos de pensiones derivadas de las rupturas matrimoniales o de pareja cuyos procesos de familia tienen lugar entre 1992 y 1996, ofrecen los siguientes importes y estimaciones:

	ESTUDIO		PROYECCIÓN NAVARRA	
	Nº Casos	Miles pesetas	Nº Casos	Miles pesetas
PENSIONES ALIMENTICIAS				
Cuantía mensual incumplida	89	5.254	109	6.455
PENSIONES COMPENSATORIAS				
Cuantía mensual incumplida	21	1.397	26	1.716

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, 26 de febrero de 2003

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Calixto Ayesa Dianda

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN

BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES

Un año ..... 40,27 euros
Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 1,02 »
Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 1,20 »

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
PARLAMENTO DE NAVARRA
«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»
Navas de Tolosa, 1
31002 PAMPLONA

Imprime: ONA Industria Gráfica (Pamplona). Depósito Legal: NA –180-1980
Papel Ecológico Reciclado